

INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE ATRATO  
VIGENCIAS FISCALES 2015, 2016 Y 2017.

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, 17 de Agosto de 2018

INFORME DEFINITIVO

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR  
MUNICIPIO DE ATRATO**

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

**Equipo Auditor:**

**Nicolás Emilio Mena Moreno**  
Profesional universitario (Líder)

**Donaldo Parra Córdoba**  
Profesional universitario

**Nadia Lorena Bejarano**  
Profesional universitario

**Ángel Emiliano Palacios Mena**  
Profesional universitario

**Gloria Eugenia Ortiz H.**  
Profesional universitario

## TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	¡Error! Marcador no definido.
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	¡Error! Marcador no definido.
1.1.1 Control de Gestión	16
1.1.2 Control de Resultados	18
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	18
1.1.4 Gestión Presupuestal	21
1.1.5 Gestión Financiera	22
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	24
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	25
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	25
2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	47
2.1.3 LEGALIDAD	47
2.1.4 PRESUPUESTO	¡Error! Marcador no definido.
2.1.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL	84
2.3.1 Gestión Contable	127

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 17 de Agosto de 2018

Doctor

**CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS**

Alcalde Municipal de Atrato

Atrato -

Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Atrato, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva

producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE ATRATO			
VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	52,2	0,7	36,6
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0,0	0	0,0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	20,8	0,3	6,3
Calificación total		1,00	42,8
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE ATRATO			
VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	61,8	0,7	43,2
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0,0	0	0,0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	23,3	0,3	7,0
Calificación total		1,00	<b>50,2</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE ATRATO			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	67,1	0,7	47,0
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	0,0	0	0,0
<a href="#">3. Control Financiero</a>	79,2	0,3	23,8
Calificación total		1,00	<b>70,7</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE** para la vigencia 2015 como consecuencia de la calificación de 42,8 puntos, para la vigencia 2016 Control de Gestión, es **DSEFAVORABLE** con calificación de 50,2 para la vigencia 2017 la Gestión es **DESFAVORABLE** con calificación de 70,7 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE ATRATO VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	52,9	0,60	31,7
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	59,7	0,05	3,0
<a href="#">3. Legalidad</a>	54,6	0,10	5,5
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	32,5	0,10	3,3
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0,0	0,05	0,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	88,0	0,10	8,8
Calificación total		1,00	<b>52,2</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE ATRATO VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	71.8	0.60	43.1
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	57.2	0.05	2.9
<a href="#">3. Legalidad</a>	49.2	0.10	4.9
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	21.4	0.10	2.1
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0.0	0.05	0.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	88.0	0.10	8.8
Calificación total		1.00	<b>61.8</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE ATRATO VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	75,9	0,60	45,6
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	62,9	0,05	3,1
<a href="#">3. Legalidad</a>	51,1	0,10	5,1
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	45,0	0,10	4,5
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0,0	0,05	0,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	88,0	0,10	8,8
Calificación total		1,00	<b>67,1</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.2. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 20,8 puntos para las vigencias 2015,



para la vigencia 2016 la calificación es de 23,3 y para 2017 la calificación es de 79,2, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ATRATO VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0,0	0,70	0,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	83,3	0,10	8,3
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	62,5	0,20	12,5
Calificación total		1,00	<b>20,8</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ATRATO VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0,0	0,70	0,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	83,3	0,10	8,3
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	<b>23,3</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE ATRATO			
VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91,7	0,10	9,2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	<b>79,2</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.3. Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, emitió opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Atrato, de las Vigencias 2015 y 2016, por cuanto la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente, pero no fue consistente con la Información rendida en el SIA, de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su Programa Contable; presentando incertidumbre en las cuentas Activos, Propiedad Planta y Equipo, Patrimonio, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación; para la Vigencia fiscal 2017, se emite opinión **SIN SALVEDAD**, por la razonabilidad y consistencia presentada en el momento de su análisis y verificación

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	38992355,0
Indice de inconsistencias (%)	155,5%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0,0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o  
negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	6928899000,0
Indice de inconsistencias (%)	25,2%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0,0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%

Adversa o  
negativa

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

#### 1.1.4. Gestión Presupuestal

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz  
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Se emite una opinión Eficiente para la vigencia fiscal auditada, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL 2015</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>83,3</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>83,3</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91,7</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión Con Deficiencias para 2015 y 2016, para la vigencia 2017 la opinión es Ineficiente, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	62,5
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>62,5</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	62,5
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>62,5</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	0,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>0,0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente
-------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



**PAZ LEIDA MURILLO MENA**  
Contralora del Departamento del Chocó

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 Ejecución Contractual

La Administración Municipal de Atrato – Chocó, remitió al Equipo Auditor, sendos **Manuales de Gestión Contractual**, que se contraen a los Decreto 217 de 4 de Noviembre de 2014 y al Decreto No. **049 de 6 de Julio de 2018**, el cual se encuentra debidamente actualizado conforme a la Ley **1474 de 2011**, Ley **1150 de 2007**, Ley **1437 de 2011** y Decreto **1082 de 2015**. Respecto del **Manual de Interventoría y Supervisión Contractual**, es preciso indicar que mediante Decreto No. **109 de 6 de Julio de 2012**, comportan la normativa local que regula la supervisión y vigilancia contractual en la entidad, decretos todos que se reducen a los Actos Administrativos de adopción.

Es preciso manifestar que la Administración Municipal cuenta con sus instrumentos de gestión contractual y vigilancia contractual debidamente actualizada, lo cual no garantiza su debida aplicación si no se someten a un proceso constante de interiorización y divulgación institucional.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA** durante la vigencia 2015, por la **Alcaldía de Atrato - Chocó**, fue de un total de **217** contratos por valor de **\$3.914.488.712**; la vigencia 2016 fue de un total de **214** contratos por valor de **\$3.885.720.035** y la vigencia **2017** fue de un total de **196** contratos por valor de **\$2.517.778.437**, el cual se puede establecer según el siguiente detalle:

*Tabla No.1 Modalidad Contractual 2015, 2016 y 2017*

MODALIDAD	2015		2016		2017		TOTALES	
<b>Selección abreviada</b>	4	\$ 420.106.970	7	\$ 534.901.518	7	\$ 515.690.856	18	1.470.699.344
<b>Mínima cuantía</b>	40	\$ 563.378.548	74	\$ 991.673.923	62	\$ 753.086.461	176	2.308.138.932
<b>Contratación directa</b>	171	\$ 2.618.011.446	131	\$ 1.785.419.517	127	\$ 1.249.001.120	429	5.652.432.083
<b>Licitación Pública</b>	0	\$ 0	2	\$ 573.725.077	0	\$ 0	2	573.725.077
<b>Concurso de Méritos</b>	2	\$ 312.991.748	0	\$ 0	0	\$ 0	2	312.991.748
<b>TOTALES</b>	<b>217</b>	<b>\$ 3.914.488.712</b>	<b>214</b>	<b>\$ 3.885.720.035</b>	<b>196</b>	<b>\$ 2.517.778.437</b>	<b>627</b>	<b>\$ 10.299.987.184</b>

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Atrato en el SIA formato F20\_1A\_AGR y en el Sicontraloría - secop

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Tabla No 2. TIPOLOGIA CONTRACTUAL 2015, 2016 y 2017

TIPO	2015		2016		2017		TOTALES	
Prestación de servicios	166	\$1.110.725.214	150	\$1.820.294.685	128	\$1.249.702.091	444	\$4.180.721.990
Obra publica	24	\$ 1.873.046.380	19	\$1.109.641.427	20	\$388.506.256	63	\$3.371.194.063
Compraventa y/o suministro	23	\$ 487.725.370	41	\$789.719.880	46	\$772.070.090	110	\$2.049.515.340
Consultorías u otros	4	\$ 442.991.748	4	\$148.064.043	2	\$107.500.000	10	\$698.555.791
TOTALES	217	\$ 3.914.488.712	214	\$3.867.720.035	196	\$ 2.517.778.437	627	\$10.299.987.184

Fuente: Base de datos suministrada por la Alcaldía de Atrato SIA formato F20\_1A\_AGR Siaobserva - Secop

**Cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.**

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2015 y 2016 – 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Atrato – Departamento del Chocó, apporto al equipo auditor, los **POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones, 2015, 2016 y 2017**, no se evidencian evaluaciones sistemáticas al Plan de Desarrollo Económico y social de las vigencias auditadas.

También es claro mencionar que las diferentes contrataciones no se contraen de forma estricta a lo planeado, si no que obedecen a situaciones poco diagnosticadas y coyunturas especiales.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Atrato – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

**CONTRATACION:**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz  
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



**Muestra General:** Del Universo de **627** Contratos por valor de **\$10.299.987.184**, reportados por la entidad a través del **SIA, SIA OBSERVA Y SECOP** durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017** se evaluará **205** contratos por valor de **\$8.631.833.106**, lo cual equivale **32.6%** de los contratos suscritos y al **83.8%** del valor contratado durante estas vigencias.

### **Obra Pública**

**Muestra:** De un Universo de **63** contratos de obra pública por valor de **\$3.371.194.063**; se evaluó un total de **58** contratos por valor de **\$3.687.013.944**; Equivalente al **92 %** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **100%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación., Dado que existen contratos que se verificaron que no habían sido objeto de reporte en las plataformas institucionales.

### **Prestación de Servicios**

**Muestra:** De un Universo de **444** contratos de prestación de servicios por valor de **\$4.180.721.990**, se evaluó un total de **72** contratos por valor de **\$3.043.509.322** equivalente al **16.21%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **72,79%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### **Suministro**

**Muestra:** De un Universo de **110** contratos de suministro y/o Compraventa por valor de **\$2.049.515.340**, se evaluó un total de **68** contratos por valor de **\$1.424.854.050**, equivalente al **61.81%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **69.52%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### **Consultoría y Otros:**

**Muestra:** De un Universo de **10** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$698.555.791**, se evaluó un total de 7 contratos por valor de **\$476.455.790**, equivalente al **70%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **68.20%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

## **INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION**

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2015, 2016 y 2017**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal. En tal sentido la Dra. **LUZ MERY MENA CHAVERRA**, Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Atrato – Departamento del Chocó, en Certificación del **16 de Julio de 2018**, manifestó lo siguiente “*Que el aplicativo sigep, en el municipio de Atrato – Chocó, se rindió satisfactoriamente en la vigencia 2016. Para las vigencias 2015 y 2017, no se rindió.* De lo anterior es susceptible aclarar que los Contratistas de la administración no se encuentran registrados en dicho portal.

## **Sistema de Información y Gestión para el Empleo Publico - SIGEP**

**El SIGEP**, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

## REVISIÓN DE DEDUCCIONES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ATRATO VIGENCIAS FISCALES 2015, 2016 Y 2017

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Atrato - Chocó, durante las Vigencias fiscales de **2015, 2016 y 2017**; se evidenció que el Ente Territorial omitió de forma intermitente realizar los descuentos del 5% a los Contratos de Obra durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como se demuestra en las siguientes Tablas.

*Tabla No.3 Vigencia Fiscal 2015*

FONSET 2015			
N° CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
MC No. 009 - 2015	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE PURRE - MUNICIPIO DE ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	17,000,000	850,000
MC No. 012 - 2015	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE SAN MARTIN DE PURRE - MUNICIPIO DE ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	17,000,000	850,000
MC No. 018 - 2015	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ABAD HINEZTROZA EN YUTO,	17,000,000	850,000
MC No. 027 - 2015	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE DOÑA JOSEFA - MUNICIPIO DE ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	17,000,000	850,000
MC No. 029 - 2015	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE PUENTE PAIMADO - MUNICIPIO DE ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	10,000,000	500,000
<b>TOTAL</b>			<b>3,900,000</b>

*Fuente: Muestra contractual*

*Tabla No.4 Vigencia Fiscal 2016*

FONSET 2016			
N° CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
MC No. 054 - 2016	LIMPIEZA Y ROCERÍA A LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE PUENTE DE TANANDO, MUNICIPIO DE ATRATO	12,000,000	600,000
MC No. 055 - 2016	LIMPIEZA Y ROCERÍA A LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE MOTOLDO, MUNICIPIO DE ATRATO	10,000,000	500,000
<b>TOTAL</b>			<b>1,100,000</b>

*Fuente: Muestra contractual*

*Tabla No. 5 Vigencia Fiscal 2017*

FONSET 2017			
N° CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
MC No. 028 - 2017	ROCERIA Y LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE DOÑA JOSEFA, MUNICIPIO DE ATRATO.	\$ 18,000,000	900,000

*Fuente: Muestra contractual*

## IVA SOBRE LA UTILIDAD

Se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para las Vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: “Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en las siguientes Tablas:

### VIGENCIA 2015

*Tabla No 6 Iva sobre Utilidad*

ITEM	CONTRATOS VIGENCIA 2015					
	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE IVA 16%	IVA 16%
1	MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD , MEDIANTE EL DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE 6.5 KM DEL RIO TANANDO EN EL MUNICIPIO DE ATRATO	CD UM No. 043 - 2015	19/06/20156	KATERINE HINESTROZA FLOREZ	12,348,126	1,975,700.00
TOTAL					12,348,126	1,975,700.00

*Fuente: Muestra contractual*

## ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley **687 del 15 de agosto de 2001** y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance: reza:** “la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley” Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración del Municipio del Cantón de San Pablo, durante las Vigencias de 2015, 2016, y 2017 Aplico el **Descuento del 4%** en todos los contratos suscritos y pagados que fueron tomado en la muestra por concepto ordenes de prestación de servicios, ordenes de suministro de combustible, material de ferretería, papelería, contratos Profesionales, contratos de obras, contratos de consultoría, refrigerios, suministro de tiquetes aéreos por concepto de descuento de estampilla Para el Bienestar del Adulto mayor, como lo establece el artículo **4 de la Ley 1276**.

Atendiendo con esto lo contemplado en el artículo **2 de la Ley 1276 de 2009**, hecho este que incide significativamente de manera positiva en el recaudo de dicha estampilla para el beneficio del adulto mayor población objeto de este impuesto.

Bajo este criterio conforme al **Acuerdo No. 007** de 31 de Agosto de 2012, por el cual se expide el Estatuto Tributario sustantivo, Procedimental y Sancionatorio de Rentas para el Municipio de Atrato y se dictan otras disposiciones, estableció en el artículo **255**, lo concerniente a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Concomitante con ello se reglo en el artículo **260 la Tarifa**, la cual será de 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones que suscriba el Municipio.

Es preciso indicar que la Administración omitió realizar el descuento en su integralidad a los contratos de la muestra, generando deducción por el **1%**, lo cual da lugar a que se haga el resarcimiento por el **3%** dejado de deducir, según se demuestra a continuación:

**Tabla No 7 Vigencia 2015**

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2015			
N° CONTRATO	CONTRATO	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
MC No. 009 - 2015	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE PURRE - MUNICIPIO DE ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	17,000,000	510,000
MC No. 012 - 2015	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE SAN MARTIN DE PURRE - MUNICIPIO DE ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	17,000,000	510,000
MC No. 018 - 2015	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ABAD HINEZTROZA EN YUTO, MUNICIPIO DE ATRATO, CHOCO.	17,000,000	510,000
MC No. 027 - 2015	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE DOÑA JOSEFA - MUNICIPIO DE ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	17,000,000	510,000
MC No. 029 - 2015	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE PUENTE PAIMADO - MUNICIPIO DE ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	17,000,000	510,000
CD No. 030 - 2015	CAPACITACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ATRATO SOBRE CAMBIO DE APTITUD TENIENDO EN CUENTA LA ETICA Y LOS VALORES	35,000,000	1,050,000
CD UM No. 049 - 2015	SUMINISTRO DE MERCADOS , KIT DE ASEO, DE COCINA, TOLDILLOS Y SABANAS A LOS DAMNIFICADOS DE LA OLA INVERNAL EN SAN MARTIN DE PURRE Y SAN JOSE DE PURRE	40,000,000	1,200,000
CD No. 052 - 2015	MEJORAMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA DE YUTO	36,000,000	1,080,000
<b>TOTAL</b>		<b>196,000,000</b>	<b>5,880,000</b>

Fuente: Muestra contractual

**Tabla No 8 VIGENCIA 2016**

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2016			
N° CONTRATO	CONTRATO	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
CD No.004 - 2016	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019	80,000,000	2,400,000
CD No. 008 - 2016	apoyo LOGISTICO PARA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTISTICOS , RECREATIVOS , QUE SE LLEVARAN A CABO DEL 4 AL 13DE JUNIO DE 2016, EN YUTO, DENTRO DEL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE SAN ANTONIO DE PADUA / DEL CUAL PAGARON EL 50%	110,000,000	1,650,000
CD No. 010 - 2016	APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTISTICOS , RECREATIVOS , QUE SE LLEVARAN A CABO DEL 10 AL 16 DE JULIO DE 2016, EN DOÑA JOSEFA, DENTRO DEL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA VIRGEN DEL CARMEN	35,000,000	1,050,000
<b>TOTAL</b>		<b>225,000,000</b>	<b>5,100,000</b>

Fuente: Muestra contractual

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

*Tabla No 9 VIGENCIA 2017*

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2017					
No. CONTRATO	CONTRATISTA	ID/NIT	CONTRATO	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
MC No. 028 - 2017	JOHNNY TADEO PAZ MARTINEZ	11796092	ROCERIA Y LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE DOÑA JOSEFA, MUNICIPIO DE ATRATO.	\$ 18,000,000	540,000
CD No. 034 - 2017	YOSELLY YURGAKY TELLO	1077424356	CAPACITACION A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATRATO, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL DE YUTO	\$ 20,000,000	600,000
CD No. 0123 - 2017	DARLEI ROMAÑA PALACIOS	11799280	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION DEL NUEVO CODIGO DE POLICIA A LAS COMUNIDADES DE SAMURINDO, ARENAL, TANANDO Y DOÑA JOSEFA DEL MUNICIPIO DE ATRATO	\$ 30,000,000	900,000
CD No. 0124 - 2017	CECILY DIAZ DELGADO	1077438260	CAPACITACION SOBRE MANEJO DEL TIEMPO LIBRE Y PROYECTO DE VIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DE YUTO CABECERA MUNICIPAL, LOS CORREGIMIENTOS DE ARENAL, MOLANA, TANANDO DEL MUNICIPIO DE ATRATO	\$ 25,000,000	750,000
<b>TOTAL</b>				93,000,000	2,790,000

*Fuente: Muestra contractual*

## DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

**La perspectiva comercial** hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una **perspectiva financiera**, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la **perspectiva organizacional** se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley **80 de 1993**.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Al respecto de forma sintética podemos aseverar una vez realizado una verificación de la Contratación del sujeto de Control, que el Municipio de Novita, respecto de las vigencias fiscales auditadas, omitió la formulación del **Estudio y/o Análisis del sector de la Contratación y de los oferentes**, en las diferentes tipologías contractuales y sus respectivas modalidades de gestión contractual. **Existencia y operatividad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.**

### ***Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal***

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989**, artículo 32) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Atrato, estableciéndose que está operando de forma regular respecto de los recursos del Sistema General de Regalías – **SGR** y Sistema General de Participaciones – **SGP**, sustrayéndose de la gestión de los Recursos Propios, conforme a Certificación suscrita por el Secretario de Planeación Municipal, en fecha 19 de Julio de 2018.

**Cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.**

La Administración Municipal de Atrato – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales auditadas, en los Expedientes Contractuales, existían de forma intermitente Planos, diseños. Respecto de la formulación de Estudios de conveniencia y oportunidad, lo que constituye una Etapa de Planeamiento Contractual en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató la existencia irregular de los mismos en las diferentes vigencias verificadas de forma intermitente, respecto de la contratación de Mínima Cuantía y Directa en las diferentes vigencias verificadas.

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la localidad.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A1 – CUMPLIMIENTO SECOP**

**Condición:** La Administración Municipal de Atrato - Chocó, viene generando Publicación intermitente de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Prorrogas y liquidación de los contratos para la vigencia **2015, 2016 y 2017.**

**Criterio:** Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082 de 2015**, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007;

**Causa:** Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

**Efecto:** Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presuntos Responsables:** Secretario de Planeación, Asesor Jurídico y Jefe de control interno de la vigencia 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** Existen los contratos, pero algunos en verdad les faltan los anexos; a partir de la fecha se subsanaran las deficiencias

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Tras analizar los argumentos aportados por el sujeto de control y contrastarlo con la realidad fáctica evidenciada a la luz de la norma, es claro que, si existe publicación, pero esta resulta ser insuficiente a la luz de la normativa contractual. Concomitante con ello la observación se mantiene y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A2 - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN MUNICIPIO DEL ATRATO 2015, 2016 Y 2017.**

**Condición:** Para las vigencias fiscales, **2015, 2016 y 2017**, en todas las Tipologías contractuales; exceptuando los Contratos del **SGR**, la Alcaldía Municipal de Atrato – Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual y de contera pone en riesgo la gestión de los recursos públicos asignados.

**Criterio:** Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

**Causa:** Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

**Efecto:** Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presuntos responsables:** Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** La administración se compromete que a partir de la fecha reportará todo lo relacionado con la contratación en la pagina del SECOP

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113**

De fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, NO, presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. En tal sentido se mantiene la observación y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A3- BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA – ATRATO.**

**Condición:** Para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en la Alcaldía Municipal de Atrato, no generó bitácoras para los contratos de obra pública de mínima cuantía, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del contrato de obra pública.

**Criterio:** Supervisión e interventoría contractual - Artículos **83 la ley 1474 de 2011.**

**Causa:** Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

**Efecto:** Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

**Presunta incidencia:** Administrativa.

**Presuntos responsables:** Secretario de Planeación municipal de las vigencia **2015, 2016 y 2017.**

**Respuesta de la entidad:** La administración se compromete a registrar todos los pormenores e informes correspondientes a los contratos de obras de mínimas cuantías.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, se allana respecto del contenido de la observación establecida en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. En tal sentido se mantiene la observación y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A4 – INSCRIPCION EN EL SIGEP**

**Condición:** La Alcaldía de Atrato - Chocó - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**.

**Criterio:** Decreto 2842 de 2010

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2015, 2016 y 2017**.

**Respuesta de la entidad:** A partir de la fecha la administración Municipal de Atrato realizara las inscripciones de las Hojas de vida de los contratistas en la página del SIGEP.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, se allana respecto del contenido de la observación establecida en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC**

**1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. En tal sentido se mantiene la observación y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A5 - FONSET 5%**

**Condición:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó, omitió descontar el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana durante la vigencia 2015.

**Criterio:** Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:** Falta de controles y conocimiento de la normativa regulatoria

**Efecto:** Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados en cuantía de **\$7.880.000**.

**Presunta Incidencia:** Administrativa y Fiscal, para la vigencia **2015**, por valor de **\$5.880.000 M/cte.**

Para la vigencia fiscal de **2016**, por un valor de **\$1.100.000**

Para la vigencia fiscal de **2017**, por un valor de **\$900.000**

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal - Tesorera del Municipio de Atrato – Chocó, Vigencia fiscal **2015, 2016 y 2017**

**Respuesta de la entidad:** Los responsables consignaron (Alcalde y Tesorera) en la cuenta corriente No 578-481665 denominada Municipio Atrato Fondo de seguridad, la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/legal(\$7.880.000) se anexa comprobante de consignación

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, se allana respecto del contenido de la observación establecida en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Y concomitante con ello procede a realizar la devolución de los recursos afectados. En tal sentido y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y se excluye la incidencia **FISCAL**

## **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A6 – F1 - IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.**

**Condición:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó, pago en contratos de Obra, IVA sobre utilidades a los contratistas durante la vigencia fiscal 2015.

**Criterio:** Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:** Falta de capacitación y controles.

**Efecto:** Disminución en los recursos de la Entidad generando un presunto detrimento en Cuantía de **\$1.975.700**.

**Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2015:** Administrativa y Fiscal por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDAS CORRIENTES **\$1.975.700 M/cte**

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal - Tesorero del Municipio de Atrato, Vigencia Fiscal **2015**.

**Respuesta de la entidad:** Respecto al contrato No 043 CD \_ 263 – de la vigencia fiscal 2015, el Municipio de Atrato solamente formulo el proyecto el cual fue debidamente viabilizado por la Subdirección de Reducción del Riesgo por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, aprobado por el ordenador del gasto de Fondo Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres –FNGRD; los recursos no ingresaron a las arcas de la tesorería del Municipio de Atrato. Para el sustento legal de la respuesta se anexa copia del contrato No 043 CD- 263 – 2015.

**Respuesta de la Contraloría:** Tras revisar los argumentos de defensa presentados por el sujeto de control sometido al proceso de auditoría; es susceptible esgrimir que si bien es cierto los recursos no tienen fuente de la Entidad Territorial, fueron objeto de acto de convenio, fue el Ente Territorial que llevo a cabo el proceso de contratación y la que procedió al respectivo pago. En tal sentido así como se realizaron las deducciones municipales, se debió prever que el Iva sobre utilidad está prohibido en los contratos de obra pública y restringir el pago. Bajo esta óptica se mantiene y configura el **hallazgo administrativo** con la incidencia **fiscal** en cuantía de **\$1.975.700**.

## HALLAZGO DE AUDITORIA – N° A7 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

**Condición:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó, omitió descontar el 4% por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, generando deducciones del 1% a todos los contratos y sus adiciones, debiendo resarcir el 3% no deducido.

**Criterio:** Presunta violación del Artículo 4 de la Ley **1276 de 2009**, y **Acuerdo No. 007** de 31 de **Agosto de 2012** - Estatuto Tributario sustantivo, Procedimental y Sancionatorio de Rentas para el Municipio de Atrato artículo **255** y **260**, Artículo 5 y 6 de la ley **610 de 2000**.

**Causa:** Falta de controles y conocimiento de la normativa regulatoria.

**Efecto:** Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados en cuantía de **\$13.770.000**.

**Presunta Incidencia:** Administrativa y Fiscal, según la siguiente discriminación:

Para la vigencia **2015**, por valor de **\$5.880.000** M/cte.

Para la vigencia fiscal de **2016**, por un valor de **\$5.100.000**

Para la vigencia fiscal de **2017**, por un valor de **\$2.790.000**

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal - Tesorera del Municipio de Atrato – Chocó, Vigencia fiscal **2015, 2016 y 2017**.

**Respuesta de la entidad:** Los responsables (Alcalde y Tesorera) consignaron la suma de TECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/legal (\$13.370.000) en la cuenta de ahorros No 578-494247 denominada Municipio Atrato Terceros, se anexa recibo de consignación.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, se allana respecto del contenido de la observación establecida en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Y concomitante con ello procede a realizar la devolución de los recursos afectados. En tal sentido y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y se excluye la incidencia **FISCAL**



## HALLAZGO DE AUDITORIA N° A8 – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION

**Condición:** La Administración Municipal de Atrato – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2015, 2016 y 2017**, omitió realizar la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo.

**Criterio:** Artículo **5** de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Artículo **2 y 209** de la Constitución Política, artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

**Efecto:** Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Almacenista, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** La administración Municipal a partir de la fecha tendrá en cuenta todos los requisitos de los estudios previos en la contratación.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, se allana respecto del contenido de la observación establecida en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. En tal sentido se mantiene la observación y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

## HALLAZGO DE AUDITORIA N° A9 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DEL ATRATO

**Condición:** En el Municipio de Atrato - Chocó, mediante verificación efectuada por el equipo auditor se pudo constatar y establecer que la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo opera para los recursos

del Sistema General de Regalías – **SGR** y el Sistema General de Participación – SGP omitiendo la incorporación de otras fuentes de recursos como los recursos propios, en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

**Criterio:** Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**,

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

**Efecto:** incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario de Planeación y Alcalde Municipal, de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** Los recaudos de los recursos corrientes o propios de la administración Municipal son insuficientes para cofinanciar proyectos; a partir de la fecha se implementaran estrategias de todo orden para mejorar los recaudos de tal suerte que sean direccionados para cofinanciar proyectos de Inversión para acatar las recomendaciones de la comisión

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, presento argumentos de defensa respecto del contenido de la observación establecida en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Dicha respuesta no obedece al núcleo de la formulación, en el sentido de que todas las fuentes de recursos invertidos deben someterse al banco de programas y de proyectos concomitante con ello se mantiene la observación y se connota **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A10- PLANOTECA MUNICIPIO DE ATRATO**

**Condición:** En la Inspección efectuada a los archivos de la Secretaria de Planeación, no se encontró una planoteca para archivar los planos de proyectos

producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad, ni esta implementado el plan de gestión para regular la remisión de documentos que no tienen gestión a los archivos históricos.

**Criterio:** parágrafo a del Artículo 4° y los Artículos. 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 594 de 2000.

**Causa:** Debido a negligencia, descuido y/o por desorden administrativo, en el ejercicio de custodia de planos y estudios.

**Efecto:** Pérdida de información relevante para la memoria institucional.

**Presunta incidencia:** Administrativa.

**Presuntos responsables:** Secretario de Planeación Municipal de las vigencia 2015, 2016 Y 2017.

**Respuesta de la entidad:** La administración Municipal de Atrato, ya está implementando el archivo de planos en la oficina de planeación y obras públicas.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, se allana respecto del contenido de la observación establecida en el Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Y concomitante con ello procede a realizar la devolución de los recursos afectados. En tal sentido y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Atrato, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE ATRATO											
VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	58	25	70	15	83	3	61	22	63,08	0,50	31,5
Cumplimiento deducciones de ley	0	25	0	15	0	3	0	22	0,00	0,05	0,0
Cumplimiento del objeto contractual	58	0	80	15	83	0	74	22	76,58	0,20	15,3
Labores de Interventoría y seguimiento	8	25	0	15	33	3	5	22	6,15	0,20	1,2
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	67	3	100	22	96,00	0,05	4,8
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>52,9</b>
Calificación											
Eficiente	2	Con deficiencias									
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE ATRATO											
VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	85	24	89	28	83	3	97	17	89,58	0,50	44,8
Cumplimiento deducciones de ley	4	24	0	28	0	3	0	17	1,39	0,05	0,1
Cumplimiento del objeto contractual	90	4	93	28	89	3	98	17	94,12	0,20	18,8
Labores de Interventoría y seguimiento	17	24	21	28	0	3	12	17	16,67	0,20	3,3
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	67	3	100	17	95,00	0,05	4,8
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>71,8</b>
Calificación											
Eficiente	2	Con deficiencias									
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE ATRATO											
VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	91	23	90	25	50	1	100	20	92,75	0,50	46,4
Cumplimiento deducciones de ley	9	23	0	25	0	1	5	20	4,35	0,05	0,2
Cumplimiento del objeto contractual	86	0	92	25	67	1	98	20	94,20	0,20	18,8
Labores de Interventoría y seguimiento	48	23	32	25	0	1	0	20	27,54	0,20	5,5
Liquidación de los contratos	100	1	0	0	100	1	100	20	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>75,9</b>
Calificación											
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

## 2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión ineficiente en la vigencia 2015, en la vigencia 2016 opinión con deficiencias y en la vigencia 2017 la opinión emitida es ineficiente, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría

## 2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2015 y 2017 y **EFICIENTE** para la vigencia 2016 para la vigencia con base en el siguiente resultado

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<a href="#">Financiera</a>	70,0	0,40	28,0
<a href="#">De Gestión</a>	44,3	0,60	26,6
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>54,6</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<a href="#">Financiera</a>	55,3	0,40	22,1
<a href="#">De Gestión</a>	45,2	0,60	27,1
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>49,2</b>

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<a href="#">Financiera</a>	59,5	0,40	23,8
<a href="#">De Gestión</a>	45,5	0,60	27,3
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>51,1</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

### **2.1.1.3.1 Presupuesto**

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Atrato, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Atrato, para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017

#### **2.1.1.3.1.2 Aprobación del Presupuesto**

### **Aprobación y Liquidación del Presupuesto**

#### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2015**

El Concejo Municipal de Atrato, mediante acuerdo 014 de noviembre 29 de 2014 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Atrato para la vigencia fiscal 2015 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **\$11.602.000.000**, el Alcalde Municipal mediante Decreto 260 de diciembre 31 de 2014 liquidó el Presupuesto en igual cuantía.

#### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2016**

El Concejo Municipal de Atrato, mediante acuerdo 012 de Noviembre 24 de 2015 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Atrato para la vigencia fiscal 2016 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **\$10.580.000.000**, el Alcalde Municipal mediante Decreto 238 de diciembre 31 de 2015 liquidó el Presupuesto en **\$10.580.327.109**.

#### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2017**

El Concejo Municipal de Atrato, mediante acuerdo 05 de noviembre 30 de 2016 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Atrato para la vigencia fiscal 2017 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **\$10.567.372.000**, el Alcalde Municipal mediante Decreto 225 de diciembre 31 de 2016 liquidó el Presupuesto en igual cuantía.

CONCLUSION: Los procesos de liquidación y aprobación del presupuesto de las vigencias 2015, 2016 y 2017 se ajustan a las normas legalmente establecidas

### **2.1.1.3.1.3 Apropriación Inicial SIA y Ejecución Presupuestal**

#### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2015**

De acuerdo con la información reportada en el SIA en el **formato f06** por el Municipio de Atrato, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$11.602.000.000**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en igual cuantía, es decir, **\$11.602.000.000**, lo cual guarda perfecta coincidencia

#### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2016**

De acuerdo con la información reportada en el SIA **formato f06** por el Municipio de Atrato, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$10.580.327.109**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en igual cuantía por tanto la cifra son consistentes

#### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2017**

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Atrato, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$12.818.852.604**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en cuantía de **\$10.567.372.000** la cual no es coincidente con la registrada en el documento de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2017 presentada al equipo auditor.

*Tabla 10 Presupuesto vigencia 2017*

<b>PRESUPUESTO INICIAL VIGENCIA 2017</b>	<b>CIFRA REGISTRADA</b>
<b>SIA</b>	12,818,852,604
<b>DOCUMENTO FISICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS</b>	10,567,372,000
<b>DIFERENCIA</b>	2,251,480,604

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*



**CONCLUSION:** El registros de presupuesto inicial rendido en el SIA para la vigencia 2017 no guardan perfecta relación con el presupuesto inicial registrado en el documento físico de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos presentado equipo auditor presentando una diferencia en cuantía de **\$2.251.480.604**

#### 2.1.1.3.1.4. Modificaciones al presupuesto

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Atrato, para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos

#### Vigencia Fiscal 2015

El Municipio de Atrato para la vigencia fiscal 2015, en el presupuesto de ingresos registró en el SIA adiciones por \$5.529.296.577 cifra que no coincide con los documentos físicos de adiciones presentadas al equipo auditor en cuantía de \$5.334.233.812, registra reducciones al presupuesto de ingresos y gastos en cuantía de \$153.092.649.

**Tabla 11 Modificaciones 2015**

MODIFICACIONES PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE ATRATO 2015		
ACTOS ADMINISTRATIVOS DECRETOS		
ACTO ADMINISTRATIVO	REDUCCIONES	ADICIONES
230		9,786,163
225		982,963,957
222		90,767,172
210		11,675,371
204		1,250,000
163		296,629,988
125		119,159,800
119		30,000,000
117		56,000,000
111		50,570,570
94		69,557,636
87		469,000,000
64		582,000,000
55	48,096,341	10,123,237
50		896,395,584
31	102,070,711	514,926,581
18		308,757,437
14		311,126,631
12		100,000,000
3		423,543,685
<b>TOTAL FISICOS</b>	<b>150,167,052</b>	<b>5,334,233,812</b>
<b>TOTAL SIA</b>	<b>153,092,649</b>	<b>5,529,296,577</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>2,925,597</b>	<b>195,062,765</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

## Vigencia Fiscal 2016

Para la vigencia 2016, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por \$9.314.333.078, reducciones por \$937.790.574 y recaudos por \$11.042.359.333 cifras no coincidentes con los documentos físicos (Decretos) de modificación del presupuesto presentados al equipo auditor en el cual las diferencias son significativas tal como se detalla a continuación:

*Tabla 12 Modificaciones 2016*

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE ATRATO 2016		
ADICIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	REDUCCION	ADICION
147		1.001.515.683
143		75.998.888
140		20.000.000
135		36.779.915
116		861.473.124
114		982.963.957
96	368.076.658	
95	89.676.169	26.686.579
50	6.131.818	506.016.461
24		471.246.935
17		267.327.329
14		245.506.390
<b>TOTAL</b>	<b>463.884.645</b>	<b>4.495.515.261</b>
<b>TOTAL SIA</b>	<b>937.790.574</b>	<b>5.652.037.847</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>473.905.929</b>	<b>1.156.522.586</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*

## Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, la administración municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por \$9.314.333.078, reducciones por \$4.253.862.052 y recaudos por \$12.903.942.685 cifras no coincidentes con los documentos físicos (Decretos) de modificación del presupuesto presentados al equipo auditor en el cual las diferencias son significativas tal como se detalla a continuación:

*Tabla 13 Modificaciones 2017*

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE ATRATO 2017		
ADICIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	REDUCCION	ADICION
345		1.517.999.318
338		2.640.638.396
270		520.005.946
98	185.267.292	71.580.601
94		64.000.000
84		208.168.206
78		1.560.000.000
10		392.135.234
4		372.417.804
<b>TOTAL</b>	<b>555.801.876</b>	<b>7.346.945.505</b>
<b>TOTAL SIA</b>	<b>4.253.862.052</b>	<b>9.314.333.078</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>3.698.060.182</b>	<b>1.967.387.573</b>

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal*

**CONCLUSIÓN:** Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional y del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos más importantes con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional.

#### **2.1.1.3.5. Recursos propios**

De los impuestos contenidos en el Estatuto de Rentas del Municipio de Atrato solo registran recaudos el impuesto de industria y comercio y el impuesto Predial Unificado ya que la administración municipal no ejecuta gestiones o actividades encaminadas al aumento del recaudo de ingresos propios y así evitar la dependencia del Gobierno Nacional.

#### **VIGENCIA FISCAL 2015**

*Tabla 14 Recursos propios 2015*

INGRESOS PROPIOS ATRATO 2015	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	CUENTAS POR COBRAR
<b>RECAUDO DE RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION</b>	1.527.647.052	<b>1.308.752.572</b>	<b>218.894.480</b>
Impuesto Predial unificado	22.100.000	13.639.846	8.460.154
Industria y Comercio	42.582.774	50.273.220	- 7.690.446
Avisos y tableros	0	-	-
Sobretasa consumo de gasolina motor	153.000.000	138.649.398	14.350.602
Otra tasas	1.350.000	1.350.000	-
SGP Libre destinación	1.308.614.278	1.104.840.108	203.774.170

*Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2015*

Los recaudos de ingresos propios de libre destinación del Municipio de Atrato se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$1.527.647.052** y obtuvo recaudos por **\$1.308.752.572** quedando por recaudar o cobrar **\$218.894.480**. El recaudo del impuesto de Industria y Comercio representa el 1,04% del total recaudado.

## VIGENCIA FISCAL 2016

*Tabla 15 Recursos propios 2016*

INGRESOS PROPIOS ATRATO 2016	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	CUENTAS POR COBRAR
<b>RECAUDO DE RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>1.675.742.925</b>	<b>1.675.794.704</b>	<b>- 51.779</b>
Impuesto Predial unificado	6.800.000	5.412.926	<b>1.387.074</b>
Industria y Comercio	44.000.000	40.612.853	<b>3.387.147</b>
Avisos y tableros			
Sobretasa consumo de gasolina motor	138.613.000	145.939.000	<b>- 7.326.000</b>
Otros ingresos tributarios formularios)	500.000	-	<b>500.000</b>
SGP Libre destinación	1.483.829.925	1.483.829.925	-
Tasas, multas y contribuciones	2.000.000	-	<b>2.000.000</b>

*Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2016*

Los recaudos de ingresos propios de libre destinación del Municipio de Atrato se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$1.675.742.925** y obtuvo recaudos por **\$1.675.794.704** quedando por recaudar o cobrar **\$51.779** El recaudo del impuesto de Industria y Comercio representa el **0,32%** del total recaudado y el impuesto predial representa el **2,42%** de lo recaudado.

## VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos de ingresos propios de libre destinación del Municipio de Atrato se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$1.675.742.925** y obtuvo recaudos por **\$1.675.794.704** quedando por recaudar o cobrar **\$51.779** El recaudo del impuesto de Industria y Comercio representa el

0,32% del total recaudado y el impuesto predial representa el 0,28% de lo recaudado en la vigencia.

*Tabla 16 Recursos propios 2017*

INGRESOS PROPIOS ATRATO 2017	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	CUENTAS POR COBRAR
<b>RECAUDO DE RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>1.777.920.737</b>	<b>1.686.952.458</b>	90.968.279
Impuesto Predial unificado	8.000.000	-	8.000.000
Sobretasa consumo de gasolina motor	150.000.000	111.692.000	38.308.000
Industria y Comercio	48.000.000	4.799.721	43.200.279
Avisos y tableros	960.000	-	960.000
Otros ingresos tributarios formularios)	500.000	-	500.000
Otra tasas	-	-	-
SGP Libre destinación	1.570.460.737	1.570.460.737	-

*Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2017*

**CONCLUSIÓN:** Los recursos propios del Municipio de Atrato son muy bajos y poco significativos dentro del presupuesto total del municipio en las vigencias 2015, 2016 y 2017 de tal forma que no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población Atrateña y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias del ente territorial.

### **Alumbrado público**

El Acuerdo 0007 de 31 de agosto de 2012 por medio del cual se expide el estatuto de Rentas del municipio de Atrato, el cual contempla ingresos propios de destinación específica, la administración municipal no ha realizado acciones o gestiones ante el Honorable Concejo Municipal en los años 2015, 2016 y 2017 para crear el Impuesto de Alumbrado Público, para evitar este gasto a cargo del Municipio de Atrato y que sean los usuarios quienes paguen el servicio que se les presta. En estas vigencias no registra ingresos ni pagos por este concepto ya este rubro o cuenta no existe.

### **FONSET**

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

### Vigencia 2015, 2016 y 2017:

En el proceso de revisión de los pagos efectuados con recursos del **FONSET** se evidenció que se realizaron conforme a la norma teniendo en cuenta lo concertado en las reuniones del comité de orden público del municipio durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, como se muestra a continuación:

### VIGENCIA FISCAL 2015

Durante la vigencia fiscal 2015 según la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, la administración municipal recaudó la suma de **\$115.754.338** y se efectuaron pagos por **\$131.937.600**

*Tabla 17 Fonset 2015*

GASTOS FONSET 2015				
Concepto De Gasto	Beneficiario	Valor	Fecha Del Acta	Numero Del Acta
SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS AGENTES DEL ORDEN CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO ATRATO	NEIDA MARIA VALOYES	49.000.000	21/04/2015	3
SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA LOS AGENTES DEL ORDEN DE YUTO CON EL OBJETO DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	ANGEL GUTIERREZ ACOSTA	11.337.600	21/04/2015	3
APOYO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES DE SAN ANTONIO DE PADUA CON EL OBJETIVO DE	MARCELIN CLAYDE YASMINA BEJARANO	25.000.000	21/04/2015	3
MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE YUTO MUNICIPIO DE ATRATO	MARTINEZ ANDRES	36.000.000	21/04/2015	3
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PANEL DE LA POLICIA	SERVITECA FRENOS QUIBDO	10.600.000	21/04/2015	3
<b>TOTAL</b>				<b>131.937.600</b>

*Fuente: Muestra contractual*

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

## VIGENCIA FISCAL 2016

Durante la vigencia fiscal 2015 según la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, la administración municipal recaudó la suma de **\$130.456.526** y se efectuaron pagos por **\$88.000.000**

**Tabla 18 Fonset 2016**

GASTOS FONSET 2016				
Concepto De Gasto	Beneficiario	Valor	Fecha Del Acta	Numero Del Acta
MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL MOTOR DEL PANEL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE YUTO	SERVITECA DE FRENOS QUIBDO	18.000.000	26/04/2016	1
ARREGLO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL	SERVITECA DE FRENOS QUIBDO	25.000.000	26/04/2016	1
SUMINISTRO DE MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LOS AGENTES DEL ORDEN CON OCASION AL DESPLIEGUE DE TROPAS EN LA JURISDICCION DEL ATRATO	NEIDA MARIA VALOYES	45.000.000	26/04/2016	1
<b>TOTAL</b>				<b>88.000.000</b>

*Fuente: Muestra contractual*

## VIGENCIA FISCAL 2017

Durante la vigencia fiscal 2017 según la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, la administración municipal recaudó la suma de **\$19.572.660** y se efectuaron pagos por **\$23.800.000**. Con respecto a los gastos la información rendida en el **SIA** presenta inconsistencias ya que el **formato f07c5** registra pagos por \$23.800.000 y en el **formato f07 – Ejecución de gastos** no registra pagos.

**Tabla 19 Diferencia Fonset 2017**

GASTOS FONSET 2017	
PAGOS REGISTRADOS EN SIA formato f07c5	20279700
PAGOS REGISTRADOS EN EJECUCION PTAL DE EGRESOS f07	0
Documento físico Ejecución Presupuestal de Ingresos	0

*Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2017*

Tabla 20 Fonset 2017

GASTOS FONSET 2017				
Concepto De Gasto	Beneficiario	Valor	Fecha Del Acta	Numero Del Acta
SUMINISTRO DE PUESTO DE CONTROL PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA YUTO - ATRATO	JESUS ALBERTO GARRIDO MURILLO	7.552.440	31/03/2017	2
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE YUTO - ATRATO	JOHNNY TADEO PAZ MARTINEZ	8.181.810	31/03/2017	2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE YUTO - ATRATO	TALLER AUTOMOTRI Z PATIÑO	4.545.450	31/03/2017	2
<b>TOTAL</b>				<b>20.279.700</b>

Fuente: Muestra contractual

**CONCLUSION:** La entidad cumple con los compromisos establecidos en los comités territoriales de orden público pero evidencia inconsistencias en los libros presupuestales por cuanto en el documento físico de Ejecución Presupuestal de Gastos y en el formato f07 – Ejecución de Gastos no presenta pagos por este concepto y en el formato f07c5 – Ejecución Gastos Fonset presenta pagos por \$20,279.700.

#### Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2015, 2016 y 2017 con el objeto de revisar en campo la legalidad de los procedimientos y de realizar un análisis del cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a la cuenta de viáticos y gastos de viaje.

#### VIGENCIA 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, los funcionarios abajo relacionados no legalizaron el pago realizado por concepto de transporte aéreo, en cuantía de **\$2.742.010**



*Tabla 21 viáticos 2015*

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2015					
RESOLUCION	FUNCIONARIO	DESTINO	(N) Valor Viaticos	TRANSPORTE AEREO NO LEGALIZADO	(N) Valor Pagado
204	JUAN GENECY BEJARANO MARTINEZ	QUIBDO	830.522	240.000	1.070.522
121	JUAN GENECY BEJARANO MARTINEZ	BOGOTÁ	830.522	450.000	1.280.522
156	JUAN GENECY BEJARANO MARTINEZ	BOGOTÁ	830.522	450.000	1.280.522
226	JUAN GENECY BEJARANO MARTINEZ	PEREIRA	1.310.522	-	1.310.522
502	JUAN GENECY BEJARANO	BOGOTA	607.230	801.005	1.408.235
512	JUAN GENECY BEJARANO	BOGOTA	607.230	801.005	1.408.235
<b>TOTAL</b>				<b>2.742.010</b>	<b>7.758.558</b>

*Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Atrato*

## VIGENCIA 2016

Durante la vigencia fiscal 2015, los funcionarios abajo relacionados no legalizaron el pago realizado por concepto de transporte aéreo, en cuantía de **\$5.101.100**

*Tabla 22 viáticos 2016*

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2016					
RESOLUCION	FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE AEREO NO LEGALIZADO	VALOR PAGADO
143	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	1,204,412	1,036,000	2,240,412
170	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	1,204,412	1,130,000	2,334,412
241	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	401,471	1,500,000	1,901,471
378	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	669,118	925,000	1,594,118
413	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	401,471	510,000	911,471
<b>TOTAL</b>				<b>5,101,000</b>	<b>8,981,884</b>

*Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Atrato*

## VIGENCIA 2017

*Tabla 23 viáticos 2017*

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017					
RESOLUCION	FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE AEREO NO LEGALIZADO	VALOR PAGADO
461	JARRY SAMIR BARCOS PALACIOS	CARMEN DE ATRATO Y MEDELLIN	662282	503530	1,165,812
333	YASMINA ALIDYS RAMIREZ PALACIOS	MEDELLIN	453712	500000	953,712
395	CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIO	BOGOTÁ	783753	1800000	2,583,753
575	EFERSON BERRIO PINO	BOGOTÁ	453712	801520	1,255,232
436	CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIO	BOGOTÁ	1571427	1000000	2,571,427
574	CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIO	BOGOTÁ	714285	801520	1,515,805
<b>TOTAL</b>				<b>5,406,570</b>	<b>10,045,741</b>

*Fuente: Secretaria de Hacienda*

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

## CONCLUSIÓN - Viáticos y Gastos de Viaje

El Municipio de Atrato, adopta el decreto que emana el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante acto administrativo interno, además de reglamentar la legalización de los viáticos, esto con el objeto de tener un adecuado manejo de las cuentas por cobrar de cada uno de los funcionarios que en un momento dado se les haya asignado viáticos y gastos de viaje, los funcionarios no aportan los gastos de transporte en la legalización de la comisión de servicios, además aportan la respectiva autorización del concejo municipal cuando se comisiona fuera del país.

### Indicador Ley 617 de 2000 Alcaldía de Atrato

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

### VIGENCIA FISCAL 2015, 2016 y 2017

Tabla 24 Ley 617

LEY 617	2015	2016	2017
<b>1. ICLD base para Ley 617 de 2000</b>	<b>1.308.252.572</b>	<b>1.675.794.704</b>	<b>1.686.952.458</b>
SGP Libre destinación	1.104.340.108	1.483.829.925	1.570.460.737
Sobretasa a la Gasolina LD	138.649.398	145.939.000	111.692.000
Impuesto Predian Unificado	13.639.846	5.412.926	-
Impuesto de Industria Y comercio	50.273.220	40.612.853	4.799.721
Otros ingresos Tributarios	1.350.000	-	-
<b>2. gastos de Funcionamiento</b>	<b>935.283.246</b>	<b>936.639.210</b>	<b>1.060.485.311</b>
Gastos de Personal	399.618.807	502.174.507	623.409.736
Gastos Generales	535.664.439	434.464.703	380.075.575
Transferencias corrientes	-	-	57.000.000
3. Relación GF/ICLD%	71,49	55,89	62,86
Limite establecido por la Ley 617 de	80,00	80,00	80,00
Diferencia	8,51	24,11	17,14
<b>Cumplimiento</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

*Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2014 (SIA) – Ejecución de Presupuestó*

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a las vigencias fiscal 2015, 2016 y 2017 se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 71,49% para la vigencia 2015, en la siguiente vigencia la relación GF/ICLD es de 55,89% y para la vigencia 2017 fue de 62,86%, resultados favorables con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

**CONCLUSION:** La entidad cumple con lo establecido en la norma al no sobrepasar los límites del gasto según el artículo sexto de la ley 617 de 2000.

### **Posconflicto**

La administración municipal de Atrato certifica que a la fecha no ha recibido recursos financieros por este concepto y previa revisión del presupuesto del año 2017 no hay rubros relacionados por este concepto.

### **SOBRETASA PARA LA ACTIVIDAD BOMBERIL**

El Estatuto de Rentas del municipio de Atrato fue aprobado mediante Acuerdo 007 de agosto 31 de 2012 y en este se contempla en los artículos 265 al 272 la autorización legal a la administración municipal para establecer sobretasa o recargos a los impuestos de industria y comercio, predial con el objeto de financiar la actividad bomberil, se debe liquidar 2,5% del valor del impuesto de Industria y Comercio, los establecimientos nocturnos tendrán una tarifa de 3'5% y los comerciantes informales o ambulantes que manipulen cocinetas de gas u otro combustible cancelaran una tarifa del 2%. Mediante la verificación de los presupuestos de ingresos de las vigencias 2015, 2016 y 2017, se evidenció que la administración municipal no efectúa tales descuentos y por ende no se ve reflejado en estos.

Tabla 25 Sobretasa Bomberil

SOBRETASA BOMBERIL 2015		
CONCEPTO	RECAUDO	SOBRETASA BOMBERIL NO APLICADA 3%
Impuesto de	50,273,220	1,508,197
SOBRETASA BOMBERIL 2016		
CONCEPTO	RECAUDO	SOBRETASA BOMBERIL NO APLICADA 3%
Impuesto de	40,612,850	1,218,386
SOBRETASA BOMBERIL 2017		
CONCEPTO	RECAUDO	SOBRETASA BOMBERIL NO APLICADA 3%
Impuesto de	4,799,721	143,992

Fuente: Ejecución Presupuesto de ingresos 2015, 2016 y 2017 Liquidación: Auditor

**CONCLUSION:** Le corresponde al Alcalde y Secretario de Hacienda cumplir con el objeto del estatuto de rentas que es cumplir con el establecimiento y adopción de los tributos, tasas y contribuciones municipales que se apliquen en el Municipio de Atrato y las normas para su administración, discusión, control, fiscalización y recaudo, así como el régimen sancionatorio para los contribuyentes que incumplan las obligaciones de pago, hecho que no ocurrió incumpliendo lo descrito principalmente en los artículos 1, 5 y 265 al 272 del estatuto de rentas del municipio de Atrato.

**HALLAZGO DE AUDITORIA N° - A11 - S1** – Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales.

**Condición:** La administración Municipal de Atrato para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 presenta inconsistencias en los libros presupuestales por cuanto las adiciones y reducciones presupuestales reportadas en el SIA con respecto a los documentos físicos decretos presentados al equipo auditor.

**Criterio:** Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101

**Causa:** Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

**Efecto:** Informes poco útiles y confiables.

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa y sancionatorio.

**Presunto Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017

**Respuesta de la entidad:** A partir de la fecha la administración dará cumplimiento a las recomendaciones y por ende a la normatividad vigente y pertinente.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** De fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, **NO** presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, la Ratificación del **Hallazgo Administrativo y sancionatorio**, por las razones antes expuestas.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A12 – Ingresos Propios**

**Condición:** La administración Municipal de Atrato para la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

**Criterio:** Incumplimiento al estatuto de rentas municipal.

**Causa:** Falta de gestión administrativa y financiera

**Efecto:** Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la Población en general

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde y secretarios de hacienda de las vigencias 2015, 2016 y 2017; Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

**Respuesta de la entidad:** A partir de la fecha la administración Municipal imprimió las estrategias, políticas y planes, para incrementar los recaudos propios

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** De fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, **NO** presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se configura el **Hallazgo Administrativo**, por las razones antes expuestas.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A13 – Registros Presupuesto FONSET.**

**Condición:** La administración Municipal de Atrato para la vigencia fiscal 2017 presenta inconsistencias en los libros presupuestales por cuanto en el documento físico de Ejecución Presupuestal de Gastos y en el **formato f07 – Ejecución de Gastos** no presenta pagos por este concepto y en el **formato f07c5 – Ejecución Gastos Fonset** presenta pagos por \$20,279.700.

**Criterio:** Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101

**Causa:** Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

**Efecto:** Informes poco útiles y confiables

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de la vigencia 2017

**Respuesta de la entidad:** La administración Municipal de Atrato, y muy particularmente la Secretaria de Hacienda y la oficina de Control Interno harán el cotejo de la información de las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos y egresos para evitar que se vuelvan a repetir las inconsistencias.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, **NO** presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se configura el **Hallazgo Administrativo**, por las razones antes expuestas.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A14 - SOBRETASA BOMBERIL**

**Condición:** La Administración Municipal de Atrato no cobró la tarifa del 3% de sobretasa bomberil sobre el impuesto de Industria y Comercio recaudado durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Criterio:** Presunta violación de los artículos 1, 5 y 265 al 272 del estatuto de rentas del Municipio de Atrato

**Causa:** Falta de controles

**Efecto:** Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados dichos recursos en cuantía de **\$2.870.555**

**Presunta Incidencia 2015:** Administrativa y Fiscal por valor de (\$1.508.177) M/CTE.

**Presunta Incidencia 2016:** Administrativa y Fiscal por valor de (\$1.218.386) M/CTE.

**Presunta Incidencia 2017:** Administrativa y Fiscal por valor de (\$143.992) M/CTE.

**Presunto Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de la vigencia 2017

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**Respuesta de la entidad:** Los responsables consignaron (Alcalde. Hacienda, Tesorero y Control Interno) en la cuenta corriente No 578-479990 denominada Municipio Atrato Impuestos, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/legal (\$ 2.870.555)**

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** De fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, presenta soportes de consignaciones realizadas a la cuenta Corriente No. 578-479990 denominada Municipio de Atrato Impuestos la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/legal (\$ 2.870.555)**, con lo cual se subsana la observación mediante el recaudo del impuesto de Sobretasa Bomberil, por lo cual se desvirtúa el **Hallazgo Fiscal**, sin embargo se mantiene y configura el **hallazgo administrativo**.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A15 - ALUMBRADO PÚBLICO**

**Condición:** La administración Municipal de Atrato no ha suscrito Convenio de prestación de servicios de facturación y recaudo conjunto del impuesto de alumbrado público con DISPAC S.A. E.S.P u otra empresa especializada en la prestación de este servicio hecho que no ocurrió incumpliendo lo descrito principalmente en los artículos 1, 7, 23 y 226 al 246 del estatuto de rentas del municipio de Atrato

**Criterio:** acuerdo 007 de 2012, artículos 1, 7, 23 y 226 al 246 del estatuto de rentas del municipio de Atrato, ley 1150, artículo 9 de la Ley 610 de 2000, artículo 352 de la Ley 1819 de 2016.

**Causa:** Falta de procedimientos de orden legal e institucional.

**Efecto:** Bajos niveles de eficiencia en la gestión institucional del Municipio de Unión Panamericana, afectando el recaudo y la destinación del impuesto alumbrado público, perturbando de manera exclusiva la prestación, mejora, modernización, ampliación del servicio, conduciendo a su afectación o paralización.

**Presunta Incidencia:** Administrativa



**Presuntos responsable:** Alcalde municipal de Atrato vigencias 2015, 2016 y 2017

**Respuesta de la entidad:** La administración Municipal de Atrato, viene adelantando las acciones pertinentes, para firmar convenio con **DISPAC**

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, **NO** presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se mantiene el **Hallazgo con connotación Administrativo**, por las razones antes expuestas.

### HALLAZGO DE AUDITORIA N° A16 F2 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

**Condición:** Se canceló por concepto de viáticos y gastos de viaje durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 a favor de funcionarios tal como se detalla abajo en los cuadros, los cuales no legalizaron los gastos de transporte, como también no se realizaron actos administrativos de legalización de viáticos y gastos de viaje y no se realizan informes de comisión.

*Tabla 26*

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2015					
RESOLUCION	FUNCIONARIO	DESTINO	(N) Valor Viaticos	TRANSPORTE AEREO NO LEGALIZADO	(N) Valor Pagado
204	JUAN GENECY BEJARANO MARTINEZ	QUIBDO	830.522	240.000	1.070.522
121	JUAN GENECY BEJARANO MARTINEZ	BOGOTÁ	830.522	450.000	1.280.522
156	JUAN GENECY BEJARANO MARTINEZ	BOGOTÁ	830.522	450.000	1.280.522
226	JUAN GENECY BEJARANO MARTINEZ	PEREIRA	1.310.522	-	1.310.522
502	JUAN GENECY BEJARANO	BOGOTA	607.230	801.005	1.408.235
512	JUAN GENECY BEJARANO	BOGOTA	607.230	801.005	1.408.235
<b>TOTAL</b>				2.742.010	7.758.558

*Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Atrato*

### VIGENCIA 2016

Durante la vigencia fiscal 2015, los funcionarios abajo relacionados no legalizaron el pago realizado por concepto de transporte aéreo, en cuantía de **\$5.101.100**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

*Tabla 27*

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2016					
RESOLUCION	FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE AEREO NO LEGALIZADO	VALOR PAGADO
143	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	1,204,412	1,036,000	2,240,412
170	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	1,204,412	1,130,000	2,334,412
241	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	401,471	1,500,000	1,901,471
378	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	669,118	925,000	1,594,118
413	CRESCENCIO BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	401,471	510,000	911,471
TOTAL				5,101,000	8,981,884

*Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Atrato*

## VIGENCIA 2017

*Tabla 28*

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017					
RESOLUCION	FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE AEREO NO LEGALIZADO	VALOR PAGADO
461	JARRY SAMIR BARCOS PALACIOS	CARMEN DE ATRATO Y MEDELLIN	662282	503530	1,165,812
333	YASMINA ALIDYS RAMIREZ PALACIOS	MEDELLIN	453712	500000	953,712
395	CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	783753	1800000	2,583,753
575	EFERSON BERRIO PINO	BOGOTÁ	453712	801520	1,255,232
436	CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	1571427	1000000	2,571,427
574	CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS	BOGOTÁ	714285	801520	1,515,805
TOTAL				5,406,570	10,045,741

*Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Atrato*

**Criterio:** Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, Artículos 3 y 6 de la 610 de 2000;

**Causa:** Falta de controles

**Efecto:** Presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$13.249.580**

**Presunta Incidencia 2015:** Administrativa y Fiscal por valor de **(\$2.742.010)**  
M/CTE

**Presunta Incidencia 2016:** Administrativa y Fiscal por valor de **(\$5.101.000)**  
M/CTE

**Presunta Incidencia 2017:** Administrativa y Fiscal por valor de **(\$5.406.570)**  
M/CTE

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal - Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Atrato Vigencias 2015, 2016 y 2017

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**Respuesta de la entidad:** Se anexan los soportes de legalización de los viáticos y gastos de viajes, relacionados con las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, que subsanan la inconsistencia de la comisión auditora.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018, presentando los soportes de legalización de viáticos descritos en la observación para las vigencias 2015 y 2016 simenbargo para la vigencia 2017 la Resolución 395 que autorizan las comisiones de servicio, el funcionario Crescencio Enrique no aporta los tiquetes de viaje desde Medellín a Apartadó y Belén de Bajirá como lo indica la citada solo aporta los tiquetes Quibdó – Bogotá - Medellín tal como se muestra a continuación descontando el valor de tiquetes aportados:

Tabla 29

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017					
RESOLUCION	FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE AEREO NO LEGALIZADO	VALOR PAGADO
395	CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO	APARTADO	783,753	739,902	2,583,753
<b>TOTAL</b>				<b>739,902</b>	

De acuerdo a lo anterior se mantiene y configura el Hallazgo **administrativo** con connotación **fiscal** en cuantía de **\$739.902** y presuntos responsables Alcalde Municipal - Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Atrato Vigencia 2017

#### 2.1.1.3.2. CONTROVERSIAS JUDICIALES

La defensa Jurídica que ha realizado el Municipio de Atrato - Chocó, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, en las Controversias Judiciales que se tramitan a favor y en contra de la entidad estableciendo que las mismas no atentan contra las Finanzas Públicas de la administración municipal.

Conforme a la estructuración del Plan General de Auditoria, la Contraloría General del Departamento del Chocó, remitió comunicación al sujeto de control, donde le solicitaba los insumos necesarios para procurar alcance al proceso auditor, específicamente en lo referido a los Procesos Judiciales y los Acuerdos

de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, donde también se solicitaron entre otras cosas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la adopción de la Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los pagos realizados a conciliaciones y sentencias y los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Atrato.

Por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de los Auditores de la Línea, se realizó el barrido en el Portal Web de la Rama Judicial, examinando y verificando la existencia de procesos en contra del sujeto de control estableciéndose que no existe conformidad entre los procesos existente entre los cargados en el portal de la rama judicial y los efectivamente rendidos en el SIA – Sistema Integral de Auditoria, al respecto el escenario judicial del Municipio de Atrato – Chocó, es el siguiente:

En el proceso auditor se revisaron las siguientes Controversias Judiciales que cursan en contra del municipio de Atrato, a continuación se detallan:

*Tabla 30 Procesos Jurídicos*

ALCALDIA MUNICIPIO DEL ATRATO AREA JURIDICA EXTERNA ANALISIS DE PROCESOS JURIDICOS										
CORTE: 30 DE JUNIO -2018.										
ALCALDIA MUNICIPIO DEL ATRATO AREA JURIDICA EXTERNACIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	RADICADO	PRETENSIONES	TIPO DE PROCESO	DESPACHO ANTE EL CUAL CURSA	ESTADO ACTUAL 2014	DESCRIPCIÓN CUANTÍA	CUANTIA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA
QUIBDÓ.	JOSE ARGENIO CORDOBA CHAVERRA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	12-mar-15	2015-108	ESTAN SOLICITANDO LA NULIDAD DE UNOS ACTOS FICTOS O PRESUNTOS CON OCASIÓN A UNAS PETICIONES RADICADAS Y COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR SOLICITAN QUE SE DECLAREN LA EXISTENCIA DE LOS CONTRATOS LABORALES.	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	SENTENCIA.	1,953,054	1,953,054
QUIBDÓ.	JUAN ALBERTO MOSQUERA Y OTROS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	05-mar-14	2014-199	ESTA SOLICITANDO LA NULIDAD DE UNOS ACTO ADMINISTRATIVOS PRESUNTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR QUE SE RECONOZCA Y PAGUE CESANTIAS Y SANCION MORATORIA	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ.	06 DE JUNIO DEL 2017, CAMBIO DE MAGISTRADO PONENTE,	358,000,000	358,000,000
QUIBDÓ.	COCOMOPOCA.	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO" Y OTROS	03-FEB-2014.	2015-001	LA COCOMOPOCA MANIFIESTA QUE EXISTE CONFLICTO DE COMPETENCIA Y USO INDISCRIMINADO DE MINERIA EN SU TERRITORIO.	TIERRA	JUSGZADO DE RESTITUCION DE TIERRA.	EL DIA 05 DE JULIO 2017 SE ALLEGARON OFICIOS AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO.	SE DESCONOCE POR CUANO LAS PRETENSIONES SON CONFLICTO DE TIERRAS, ES DECIR ES INTANGIBLE.	SE DESCONOCE POR CUANO LAS PRETENSIONES SON CONFLICTO DE TIERRAS, ES DECIR ES INTANGIBLE.

**Continúa tabla 30 Procesos Jurídicos**

QUIBDÓ.	BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	16-abr-13	2014-076	EL MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO" AL PARECER QUEDO ADEUDANTO A LA ARS BARIOS UNIDOS DE QUIBDÓ CONTRATOS POR CONCEPTO DE SALUD.	EJECUTIVO CONTRACTUAL	CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.	EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO CONCEDIO EN CALIDAD DE PRESTAMO EL PROCESO DE LA REFERENCIA.	\$ 128.243,640	\$ 128.243,640
QUIBDÓ.	SUGEY PINILLA TAMAYO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	16-mar-09	2009-091	SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS MEDIANTE RESOLUCION N° 491 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2005	EJECUTIVO CONTRACTUAL	PRIMERO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	MEDIANTE ACUTO SUSTACIATORIO N° 400 SE SUPO EN CONOCIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE, EL CONTENIDO DEL OFICIO DE MAYO DEL 2017, SUSCRITO POR EL SEÑOR CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS-ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ATRATO DONDE SE CONCEDE TURNO PARA PAGO AL PRESENTE PROCESO.	\$ 6,045,800	\$ 6,045,800
QUIBDÓ.	JHON GABRIEL PINILLA TREJO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	30-abr-09	2010-436	SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS MEDIANTE RESOLUCION N° 522.	EJECUTIVO CONTRACTUAL	PRIMERO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	MEDIANTE ACUTO SUSTACIATORIO SE SUPO EN CONOCIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE, EL CONTENIDO DEL OFICIO DE MAYO DEL 2017, SUSCRITO POR EL SEÑOR CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS-ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ATRATO DONDE SE CONCEDE TURNO PARA PAGO AL PRESENTE PROCESO.	\$ 2,082,057	\$ 2,082,057
QUIBDÓ.	LUIS ANTONIO MARTINEZ MOSQUERA Y OTROS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	28 - ENR-2005	2006-239	QUE RE ORDENE EL PAGO DE LOS CONTRATOS SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DEL ATRATO DURANTE EL AÑO 2004.	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO O ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	MEDIANTE ACUTO SUSTACIATORIO SE SUPO EN CONOCIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE, EL CONTENIDO DEL OFICIO DE MAYO DEL 2017, SUSCRITO POR EL SEÑOR CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS-ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ATRATO DONDE SE CONCEDE TURNO PARA PAGO AL PRESENTE PROCESO.	\$ 13,038,814	\$ 13,038,814
QUIBDÓ.	FANNY GREGORIA CHAVERRA Y DIEGO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	30-OCT-2006.	2006-453	SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES RECONOCIDAS MEDIANTE RESOLUCIONES 327 Y 328 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2006	EJECUTIVO CONTRACTUAL	SEGUNDO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	6 DE JUNIO DE 2017.- AUTO DE SUST.0780: PONER EN CONOCIMIENTO DEL DEMANDANTE EL ESCRITO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL ATRATO.	\$ 11,137,781	\$ 11,137,781
QUIBDÓ.	ALEXIS JOSE PARRA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	08-AGO-2006.	2006-309	SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 06 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DONDE RECONOCIERON LAS PRESTACIONES ALA DEMANDANTE POR HABER LABORADO EN EL MUNICIPIO DEL ATRATO COMO DOCENTE	EJECUTIVO CONTRACTUAL	SEGUNDO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	6 DE JUNIO DE 2016.- AUTO DE SUST.0785: PONER EN CONOCIMIENTO DEL DEMANDANTE EL ESCRITO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL ATRATO.	3,275,451	3,275,451
QUIBDÓ.	JOSE JAIME OROZCO GIRALDO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	15-jul-09	2009-375	SOLICITA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CONTRATO DE OBRA EJECUTADO EL 22/07/2009.	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO O ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	13 DE JUNIO DEL 2013 SE ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADO POR LA CONTADORA DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	\$ 104,053,771	\$ 104,053,771
QUIBDÓ.	VLADIMIR BEJARANO SOLIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	14-oct-14	2010-778	EN CALIDAD DE CCESIONARIO SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SANCION MORATORIA POR EL NO PAGO DE CESANTIAS DEFINITIVAS.	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO O ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	EL DIA 06 DE ABRIL DEL 2015 SE ALLEGO PODER.	\$ 24,500,923	\$ 24,500,923
QUIBDÓ.	JOSE ELIAS CHAVERRA CORDOBA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	04-ago-09	2010-779	SOLICITA LA NULIDAD DE UN OFICIO Y COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO O ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	SE ALLEGO LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	4.047.600.	4.047.600.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**Continúa tabla 30 Procesos Jurídicos**

QUIBÓ.	RECENCIANO PER	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	14-oct-10	2010-780	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDA	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE QUIBÓ.	EL DIA DE ABRIL DEL 2015, SE ALLEGO LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	4.047.600.	4.047.600.
QUIBÓ.	MARIA MILADIS PINO MORENO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	12-dic-11	2011-660	SE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA Y COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE QUIBÓ.	SE CONCEDE RECURSO DE APELACION.	\$ 41.805.219	\$ 41.805.219
QUIBÓ.	OSCAR EMILIO RENTERIA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	14-jun-08	2008-006	SE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA Y COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ.	EN ESTADO DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, SE MODIFICO EL SENTIDO DEL FALLO PROFERIDO EN PRIMERA INSTANCIA.	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
QUIBÓ.	VLADIMIR BEJARANO SOLIS.	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	04 Apr 2010	2010-722	ESTA SOLICITANTO LA NULIDAD DE UNO ACTO ADMINISTRATIVO Y COMO CONSECUENCIA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SANCION MORATORIA	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUIBÓ	SE RECOCOCE PERSONERIA JURIDICA A LA APODERADA DEL MUNICIPIO DEL ATRATO.	\$ 37.560.000	\$ 37.560.000
QUIBÓ.	VLADIMIR BEJARANO SOLIS.	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	01 Apr 2010	2010-723	ESTA SOLICITANTO LA NULIDAD DE UNO ACTO ADMINISTRATIVO Y COMO CONSECUENCIA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SANCION MORATORIA	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUIBÓ	APELACION	\$ 37.560.000	\$ 37.560.000
QUIBÓ.	VLADIMIR BEJARANO SOLIS.	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	01 Apr 2010	2010-726	SOLICITANTO LA NULIDAD DE UNO ACTO ADMINISTRATIVO Y COMO CONSECUENCIA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SANCION MORATORIA	ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUIBÓ	APELACION	68.588.316	68.588.316
QUIBÓ.	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	05 Apr 2006	2010-38	SOLICITA EL PAGO DE CONTRATO DE SALUD.	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CURTO ADMINISTRATIVO.	AL DEMANDANTE SE LE PONE DE PRESENTE TURNO PARA PAGO.	\$ 232.500.000	\$ 232.500.000
QUIBÓ.	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	05 Apr 2006	2008-040	SOLICITA EL PAGO DE CONTRATO DE SALUD.	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CURTO ADMINISTRATIVO.	AL DEMANDANTE SE LE PONE DE PRESENTE TURNO PARA PAGO.	\$ 266.824.417	\$ 266.824.417
QUIBÓ.	LUIS FELIPE PALOMEQUE BEJARANO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	26-sep-06	2006-071	ESTAN SOLICITANTO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CONTRATO DE TRASPORTE DE DESAYUNOS INFANTILES A DIFERENTES COMUNIDADES	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CURTO ADMINISTRATIVO.	AL DEMANDANTE SE LE PONE DE PRESENTE TURNO PARA PAGO.	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
QUIBÓ.	ISAAC PAZ PEREA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	30-SEO-2006	2006-326	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	EJECUTIVO CONTRACTUAL	TRIBUNAL SUPERIOR	APELACION.	\$ 38.960.000	\$ 38.960.000

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**Continúa tabla 30 Procesos Jurídicos**

QUIBDÓ.	AVIS CAICEDO PIN	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	03-may-06	2006-166	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	13 DE DICIEMBRE DE 2017.- AUTO DE SUST.1952: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER PRESENTADA POR EL DOCTOR.....	\$ 70.000.000.	\$ 70.000.000.
QUIBDÓ.	ANGEL OVIDIO PALACIOS PALACIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	07 Apr 2006	2006-142	SOLICITA EL PAGO DE LOS VALORES ADEUDADOS POR CONCEPTO DE COMISION DEL 2006/	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	16 DE JUNIO DE 2017.- AUTO DE SUST.0779: PONER EN CONOCIMIENTO DEL DEMANDANTE EL ESCRITO SUSCRITO POR EL SEÑOR CRESCENCIO ENERIQUE BEJARANO PALACIOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ATRATO	\$ 38,000,000	\$ 38,000,000
QUIBDÓ.	YESENIA PALACIOS ROBLEDO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	16 Dec 2010	2010-462	SOLICITA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RECONOCIDA EN LA RESOLUCION N° 550 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 200	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	MEDIANTE AUTO SUST.409- PONGASE EN CONOCIMIENTO NA LA PARTE DEMANDANTE EL CONTENIDO DEL OFICIO DE MAYO DEL 2017, SUSCRITO POR EL SEÑOR AÑL ALCALDE CRESCENCIO ENERIQUE BEJARANO PALACIOS.ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ATRATO.	\$ 8,500,000	\$ 16,000,000
QUIBDÓ.	RUDENSINDO PALACIOS MURILLO Y OTROS.	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	05 Apr 2006	2006-250	SOLICITA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CONTRATO QUE CONSISTIA EN ROSERIA EN LA QUEBRADA DOÑA JOSEFA RECONOCIDO MEDIANTE RESOLUCION N° 2006/05/02	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	EL 19 DE JUL. DE 2017 SE ALLEGA COPIA DE PERSONERIA JURIDICA	\$ 8,620,000	\$ 8,620,000
QUIBDÓ.	CRISOSTOMO HINESTROZA MOSQUERA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	24 Apr 2006	2006-284	SOLICITAN PAGO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE FECHA 2006/06/12	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	DE CONFORMIDAD ARTICULO 110-446 DEL C.G.P. SE CORRE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO POR EL TERMINO LEGAL DE 3 DIAS	\$ 32,226,920	\$ 32,226,920
QUIBDÓ.	AURELINO PALOMEQUE PALACIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	05-may-06	2006-337	SOLICITA PAGO DE CONTRATO QUE CONSISTIO EN ROCERIA DE TOCOLLORO EN FECHA 2006/06/23	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.	EL 19 DE JUL. DE 2017 SE ALLEGA COPIA DE PERSONERIA JURIDICA	\$ 1,224,000	\$ 1,224,000
QUIBDÓ.	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACOSTA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	24-jun-06	2006-446	SOLICITA EL PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE	DE CONFORMIDAD CON EL ART 129 DEL C.G.P SE CORRE TRASLADO DEL INCIDENTE DE DESEMBARGO TERMINO LEGAL DE 3 DIAS	11,910,000	11,910,000
QUIBDÓ.	HENRRY MOSQUERA SANCHEZ	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	11-JUL-2006.	2006-500	SOLICITAN EL PAGO DE CONTRATO DE UNIFORMENES DE FUTBOL	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE	EL 19 DE JUL. DE 2017 SE ALLEGA COPIA DE PERSONERIA JURIDICA	\$ 6,113,200	\$ 6,113,200
QUIBDÓ.	MARIO MOSQUERA BEJARANO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".		2009-317	SOLICITA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y SANCION MORATORIS RECONOCIDAS EN LA RESOLUCIONES DE FECHA 526 DE FECHA 28/12/2007 Y 2009/09/01	EJECUTIVO CONTRACTUAL	PRIMERO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	AL DEMANDANTE SE LE PUSO EN CONOCIMIENTO EL TURNO PARA PAGO.	\$ 22,964,457	\$ 22,964,457

**Continúa tabla 30 Procesos Jurídicos**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz  
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

QUIBDÓ.	VLADIMIR BEJARANO SOLIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	27-mar-08	2008-144	QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEMANDANTES RECONOCIDOS A TRAVES DE RESOLUCIONES	EJECUTIVO CONTRACTUAL	PRIMERO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	SUST.748-ACCEDASE A LA SOLICITUD QUE HACE EL PETICIONARIO, CONFORME EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS INTEGRAS Y AUTENTICAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, QUE EL PETICIONARIO APORTE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA REPRODUCCIÓN DE LAS COPIAS PROCESALES SOLICITADAS	\$ 175,115,392	\$ 175,115,392
QUIBDÓ.	DIGSA PALACIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".		2012-088	SOLICITA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES 2012/06/29	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	AL DEMANDANTE SE LE PUSO EN CONOCIMIENTO EL TURNO PARA PAGO.	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000.
QUIBDÓ.	HEILER CHAVERRA PALACIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	05-may-06	2012-033	SOLICITA EL PAGO DE CONTRATO DE CONSULTORIA 2008/03/05	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	EL DIA 19 DE JUNIO DEL 2017 SE ALLEGA COPIA DE REPRESENTACION JURIDICA	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000
QUIBDÓ.	YUDY MARIA BAMBOA CORDOBA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	11-sep-07	2007-469	SOLICITA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RECOMOSIDA A TRAVES DE RESOLUCIONES N° 2007/09/26,39442	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	SUST.401-PONGASE EN CONOCIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE, EL CONTENIDO DEL OFICIO DE MAYO DEL 2017, SUSCRITO POR EL SEÑOR CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS, ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ATRATO.	\$ 53,181,014	\$ 53,181,014
QUIBDÓ.	EDUAR ELIAS CHAVERRA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	19 Dec 2016	2016-160	QUE SE DECLAREN LA NULIDAD DE ACTOS FICTO Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SANCION MORATORIA.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUNAL ADMINISTRATIVO	A.S. NO. 0360 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA MARTES 27 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 09:30 A.M., EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ	\$ 61,522,590	\$ 61,522,590
QUIBDÓ.	ARS BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	09 Aug 2013	2013-230	PAGO DE CONTRATO DE MEDICAMENTOS.	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	ENTREGA DE TITULOS A FAVOR DEL ENTRE DEMANDADO.	\$ 63,919,130	\$ 63,919,130

Continúa tabla 30 Procesos Jurídicos



QUIBDÓ.	ROSA MODESTA MENA DE SANCHEZ	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	06-feb-14	2014-029	SE SOLICITO QUE SE LIBRARA MANDAMIENTO DE PAGO A FIN DE QUE SE CANCELARAN LAS OBLIGACIONES SOPORTADAS EN RESOLUCIONES	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	1EL 6 DE JUNIO DE 2017.- 0783: PONER EN CONOCIMIENTO DEL DEMANDANTE EL ESCRITO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE EL MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	\$ 40,000,000	\$ 40,000,000
QUIBDÓ.	JORGE ENRIQUE LEMUS ROMANA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	13-nov-13	2013-306	SOLICITA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RECONOCIDA A TRAVES DE RESOLUCION N° 2013/08/22.	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	MEDIANTE AUTO SUST.404-PONGASE EN CONOCIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE, EL CONTENIDO DEL OFICIO DE MAYO DEL 2017, SUJSCRITO POR EL SEÑOR CRECENCIO ENRIQUE BEJARANO PALACIOS-ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ATRATO	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000
QUIBDÓ.	VLADIMIR BEJARANO SOLIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	20-oct-10	2011-613	SOLICITA LA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2010 ADICIONADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2010 Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CONDENAR AL MUNICIPIO DEL ATRATO A PAGAR A FAVOR DE LA CEDENTE SANCCION MORATORIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.	SE ALLEGO LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL ATRATA "YUTO".	\$ 56,421,400	\$ 56,421,400
QUIBDÓ.	VLADIMIR BEJARANO SOLIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	20-oct-10	2010-614	SOLICITA LA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2010 ADICIONADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2010 Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CONDENAR AL MUNICIPIO DEL ATRATO A PAGAR A FAVOR DE LA CEDENTE SANCCION MORATORIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGDO SEGUNDO ADMINISTRATIVO O ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	SE ALLEGO LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL ATRATA "YUTO".	\$ 37,560,000	\$ 37,560,000
QUIBDÓ.	WILLIAN EMILIO QUEJADA COPETE	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	15 Aug 2013	2013-480	SOLICITAN LA NULIDAD DEL OFICIO DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2013 Y COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR QUE SE REINTEGRE AL CARGO AL DEMANDANTE Y SE LE CANCELEN LAS PRESTACIONES SOCIALES LAS CUSLES TENGA DERECHO.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGDO TERCERO ADMINISTRATIVO O ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	SE REVOCO TODO LO ACTUADO Y EN REPARTO LE CORRESPONDIO	\$ 58,698,308	\$ 58,698,308
QUIBDÓ.	ANGEL OVIDIO PALACIOS PALACIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	20-oct-14	2014-192	SOLICITAN RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SANCCION MORATORIA POREL PAGO TARDIDO DE LAS CESANTIAS.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	APELACION	\$ 355,621,938	\$ 355,621,938
QUIBDÓ.	NEFTALY PALACIOS ROBLEDO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	29-jul-14	2014-564	SOLICITA LA NULIDAD DEL OFICIO SIN NUEMRO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013,42208	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO O ORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDO	ALEGATOS DE CONCLUSION.	\$ 5,685,230.	\$ 5,685,230.
QUIBDÓ.	JHON EDUEAR RODRIGUEZ MERINEZ	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	01-dic-09	2009-209	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR JHON EDUAR RODRIGUE DE CONFORMIDAD A LOS VALORES RECONOCIDOS EN LA SENTENCIA 046DEL 2006 CON SUS CORRESPONDIENTES INTERESES BANCARIOS MENSUALES	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO O ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	SE ALLEGO LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL ATRATA "YUTO".	\$ 5,492,477.	\$ 5,492,477.

Continúa tabla 30 Procesos Jurídicos

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

ATRATO "YUTO".	MANUEL FELIPE CORDOBA Y OTROS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	13-mar-13	2013-009	SE SOLICITO QUE SE LIBRARA MANDAMIENTO DE PAGO POR LAS SUMAS DE (\$ 109000000)	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO PROMSCUO MUNICIPAL DE ATRATO "YUTO".	EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO PUSO EN CONOCIMIENTO AL DEMANDANTE SOBRE EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DEL ATRATO YUTO LE ASIGNO TURNO PARA PAGO EN EL PRESENTE PROCESO	\$ 109,000,000	\$ 109,000,000
ATRATO "YUTO".	JAMES MOSQUERA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	20-may-09	2015-015	SE SOLICITO QUE SE LIBRARA MANDAMIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 72980600)	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO PROMSCUO MUNICIPAL DE ATRATO "YUTO".	SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA APODERADA DEL MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO"	\$ 72.980.600.	\$ 72.980.600.
ATRATO "YUTO".	VADIMR BAJARANO SOLIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	06-may-06	2010-010	SOLICITA SE SE DECRETE EL EMBARGO Y RETENSION DE LOS DINEROS QUE TENGA LLEGARE A TENER EL MUNICIPIO DEL ATRATO POR	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO PROMSCUO MUNICIPAL DE ATRATO "YUTO".	SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA APODERADA DEL MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO"	\$ 172.332.967.	\$ 172.332.967.
ATRATO "YUTO".	DISPAC	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	06-may-06	2013-002	SOLICITA QUE SE DECRETE EL EMBARGO DE POR EL VALOR DE (\$ 15646570) MAS LOS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO PROMSCUO MUNICIPAL DE ATRATO "YUTO".	SE LE PUSO EN CONOCIMIENTO EL TURNO PARA PAGO.	\$ 15,646,570	\$ 15,646,570
ATRATO "YUTO".	DISPAC	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	06-may-06	2013-027	SOLICITAN QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO POR LA SUMA DE (\$ 6155831) MAS LOS INTERESES CORRIENTES MORATORIOS Y A LA TAZA DEL BANCO	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO PROMSCUO MUNICIPAL DE ATRATO "YUTO".	SE LE PUSO EN CONOCIMIENTO EL TURNO PARA PAGO.	\$ 6.155.831.	\$ 6.155.831.
	JOSE DE JESUS CORDOBA CORDOBA Y OTROS	MUNICIPIO DEL ATRATO Y CONCEJO MUNICIAPLD EL ATRATO "YUTO".	02-oct-07	2007-535	SE SOLICITO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDO	SUST-097-ACCEDER A LA SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULO JUDICIAL PRESENTADA POR EL DR. FRANCIS HERNAN CAMARGO LONDOÑO, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EL CUAL TIENE FACULTAD PARA RECIBIR, EN CONSECUENCIA HÁGASELE ENTREGA DEL TITULO JUDICIAL, AL EN CONTRALO PROCEENTE	\$ 158,003,903	\$ 158,003,903
QUIBDO.	JOSE GIL CORDOBA Y OTROS	MUNICIPIO DEL ATRATO Y CONCEJO MUNICIAPLD EL ATRATO "YUTO".	10-oct-07	2007-551	SE SOLICITO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	PROCESO EJECUTIVO	PRIMERO LABORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDO	SUST.559-ACCEDASE A LO SOLICITADO POR LA DRA. SOL YURLIZA CORDOBA MERCADO EXPIDASE COPIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, QUE EL SOLICITANTE APORTE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LAS COPIAS.	\$ 328,000,000	\$ 328,000,000
QUIBDO.	EFREN PINO BECERRA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	05-oct-15	2015-499	PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL QUE ORDENA REINTEGRO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	PROCESO EJECUTIVO	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO.	SE ALLEGO OFICIO INFORMANDO CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA SENTENCIA, SE CANCELO LAS CESANTIAS, INTERESES E INTERESES DE MORA DE LAS CESANTIAS, EL RESTO DELAS OBLIGACIONES SE SOMETEN A TURNO DE PAGO.	\$ 274,087,228	\$ 274,087,228

**Continúa tabla 30 Procesos Jurídicos**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

QUIBDÓ.	AUREN ALDEMAR VALENCIA CASAS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	10-jul-12	2012-014	SE ORDENA QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO POR LA OBRA EJECUTADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ATRATO "YUTO"	EJECUTIVO CONTRACTUAL.	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO.	SE NIEGA MEDIADA CAUTELAR.	\$ 90,000,000	\$ 90,000,000
QUIBDÓ.	ALIRIO CORDOBA PALACIOS Y OTROS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO". Y OTROS.	12 Aug 2013	2013-739	QUE SE CONDENE ADMINISTRATIVAMENTE A LA NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CODECHOCO Y AL MUNICIPIO DEL ATRATO DE LOS PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES A LOS FAMILIARES DE LA CAUSANTE EN RAZON A QUE UNA MINA OCASIONO FALLECIMIENTO	REPARACION DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ.	SE PRESENTARON A LOS ALEGATOS DE CONCLUSION.	\$ 290,000,000	\$ 290,000,000
QUIBDÓ.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMFACHOCO"	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	06-FEB-2014..	nov-16	QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO POR EL VALOR DE \$ 205.209.480, A FAVOR DEL DEMANDANTE.	EJECUTIVO CONTRACTUAL	JUZGADO DE TIERRAS	ACUERDO DE PAGO.	\$ 205.209.480.	\$ 205.209.480.
QUIBDÓ.	MARIA DEL CARMEN MATURANA AMAGARA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	24-jun-15	2015-327	QUE SE DE CUMPLIMIENTO A SENTENCIA JUDICIAL EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	EJECUTIVO LABORAL	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL.	EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE EXCEPCIONES, ESTANDO EN LA ETAPA DE CONCILIACION SE SUSPENDIO LA AUDIENCIA A EFECTOS DE QUE LAS PARTES ALLEGUEN LOS PARAMETROS PARA CONCILIAR	\$ 6.000.000.	\$ 6.000.000.
QUIBDÓ.	MARIA GEORGINA PALACIOS PALOMEQUE Y OTROS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO". Y OTROS.	09-mar-15	2015-397	SOLICITAN QUE SE DECLAREN QUE EL MINISTERIO DE EDUCACION, LA SUPERINTENDENCIA EN SALUD, INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ABAN, CENTRO DE SALUD DE YUTO, CAPRECOM, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, DASALUD Y EL MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO", SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES DE LOS DAÑOS MATERIALES, MORALES CAUSADOS CON OCASION AL FALLECIMIENTO DE LA ESTUDIANTE SULMA PALACIOS PALACIOS (Q.E.P.D.)	REPARACION DIRECTA	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	SE CONTESTO LA DEMANDA.	\$ 180,000,000	\$ 180,000,000
QUIBDÓ.	LUZ MARINA MENA RENGIFO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	08-FEB-2014..	2014-789	SE SOLICITA QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO Y COMO CONSECUENCIA SE PAGEN LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA A TRAVES DE SENTENCIA	EJECUTIVO LABORAL	SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	SE ALLEGA TURNO DE PAGO.	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000
QUIBDÓ.	WILLINTON PALACIOS PALACIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	06-FEB-2014..	2015-245	SE SOLICITA LA NULIDAD DEL ACTO FICTO Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR QUE SE DECLARE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUS PRESTACIONES SOCIALES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.	FALLO A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO" Y LA CONTRA PARTE APELO EL FALLO.	\$ 68,645,400	\$ 68,645,400

**Continúa tabla 30 Procesos Jurídicos**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

QUIBDÓ.	MARTHALLIA RAMREZ MUJILLO	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	27-oct-16	2016-138	QUE SE DECLARE QUE ENTRE LA DEMANDANTE Y EL MUNICIPIO DEL ATRATO EXISTIO UNA RELACION LABORAL Y COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR RECONOCER Y PAGAR SANCION MORATORIA.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.	EN OCTUBRE 19 DE 2017. SE ELABORA CITACION NO. 0528 Y OFICIOS NOS. 2124 Y 2125, PARA AUDIENCIA INICIAL EL 4 DE ABRIL DE 2018, A LAS 03:00 P.M.	\$ 65.401.560.	\$ 65.401.560.
QUIBDÓ.	DOMINGO RAMOS PALACIOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	26-feb-16	2016-026	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO FICTO DE FECHA 12 DE AMRZO DEL 2012, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ORDENAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SANCION MORATORIA.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO.	APELACION	\$ 109,431,770	\$ 109,431,770
QUIBDÓ.	KAREN YICELA CAICEDO HINCAPIE	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	30-oct-15	2015-535	QUE DE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO FICTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2014, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR RECONOCER Y PAGAR SANCION MORATORIA POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LAS CESANTIAS.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORANL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.	SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES POR TRES DIAS DESDE EL 28-08-2017 HASTA EL 30-08-2017	\$ 61,859,039	\$ 61,859,039
QUIBDÓ.	JHON GABRIEL PINILLA TREJOS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	25-jun-14	2014-410	SE ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, RECONOCIDAS A TRAVES DE SENTENCIA JUDICIAL.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.	LA CONTADORA DEL PALACIO DE JUSTICIA ALLEGO LIQUIDACION DEL PROCESO.	\$ 260,000,000	\$ 260,000,000
QUIBDÓ.	LUZ MARINA PARRA RENGIFO.	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	23-jun-14	2014-789	SE ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, RECONOCIDAS A TRAVES DE SENTENCIA JUDICIAL.	EJECUTIVO	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVA ORAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	SE CONTESTO LA DEMANDA.	\$ 2,095,319	\$ 2,095,319
QUIBDÓ.	ANA MERCEDES PALACIOS COPETE	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	03-feb-14	2014-078	SE ORDENA QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO DE LAS CESANTIAS E INTERESES MORATORIOS	EJECUTIVO	JUZAGDO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	SE ALLEGO OFICIO DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO REALIZADO POREL DESPACHO.	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
QUIBDÓ.	ROSA DEL CARMEN PALACIOS CORDOBA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	03-mar-14	2014-154	SE ORDENA QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO DE LAS CESANTIAS E INTERESES, PROCESO QUE PROVIENE DE SENTENCIA JUDICIAL.	EJECUTIVO	JUZAGDO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	SE ALLEGO OFICIO DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO REALIZADO POREL DESPACHO.	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000

**Continúa tabla 30 Procesos Jurídicos**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

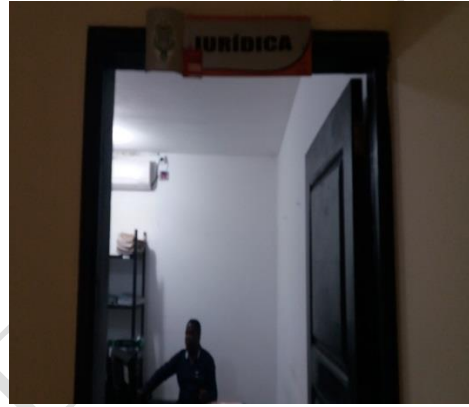
QUIBDÓ.	YAMILETH CORDOBAMENA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	13-nov-14	2014-769	SE ORDENA QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO DE LAS CESANTIAS E INTERESES, PROCESO QUE PROVIENE DE SENTENCIA JUDICIAL.	EJECUTIVO	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	SE RECIBE OFICIO DE YAMILETH CORDOBAMENA	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
QUIBDÓ.	FREDYS WHUYANSSON CUESTAMENA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	14-jul-15	2015-514	SE ORDENA QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO DE LAS CESANTIAS E INTERESES, PROCESO QUE PROVIENE DE SENTENCIA JUDICIAL.	EJECUTIVO	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.	SE ALLEGA TURNO DE PAGO.	14,250,000	14,250,000
QUIBDÓ.	DERLIN MARIA MORENO RODRIGUEZ	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	31-mar-17	2017-174	SE ORDENA LA NULIDAD DE ACTOS FICTOS Y COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS Y SANCION MORATORIA.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.	SE CONTESTO DEMANDA	\$ 80.205.000.	\$ 80.205.000.
QUIBDÓ.	PEDRO ANTONIO MORENO Y OTROS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	13-nov-14	2014-058	QUE SE CONDENE ADMINISTRATIVAMENTE A LA NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CODECHOCO Y AL MUNICIPIO DEL ATRATO DE LOS PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES A LOS FAMILIARES DE LA CAUSANTE EN RAZON A QUE UNA MINA OCASIONO FALLECIMIENTO	REPARACION DIRECTA	JUNAL ADMINISTRATIVO	ALEGATOS DE CONCLUSION.	\$ 407,059,200	\$ 407,059,200
QUIBDÓ.	EDWAR ELIAS CHAVERRA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	19 Dec 2016	2016-160	ESTAN DEMANDADO PARA EL RECONOCIMIENTO Y AGO DE SANCION MORATORIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUNAL ADMINISTRATIVO	SE LIBRA CITACIÓN N° 0498 AL PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 09:30 AM.	\$ 87.571.676.02.	\$ 87.571.676.02.
QUIBDÓ.	ROSA MODESTA MENA DE SANCHEZ	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	DE JUNIO DEL 2016	2017-322	QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2015, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA.	EJECUTIVO	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	EL DIA 02 DE ABRIL DEL 2018 SE CONTESTO LA DEMANDA.	\$ 40,000,000	\$ 40,000,000
QUIBDÓ.	FRANCIAS MENA HINESTROZA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	31-mar-17	2017-160	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS FICTOS O PRESUNTOS CONSECUENCIA DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO ORIGINADO POR LA NO RESPUESTA DE LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2012.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRIMERO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	EL DIA 24 DE AGOSTO DEL 2017 SE CONTESTO LA DEMANDA.	\$ 56,777,493	\$ 56,777,493
QUIBDÓ.	INVAS	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	DE JULIO DEL 2016	2017-323	LIQUIDACION DE CONVENIOS N° 1175 Y 2624 DEL 2013.	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.	EL 06 DE MARZO DEL 2018 SE CONTESTO LA DEMANDA.	\$ 206,308,179.90	\$ 206,308,179.90
QUIBDÓ.	AYDALUZ GUERRERO HINESTROZA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	31-mar-17	2017-281	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS FICTOS O PRESUNTOS CONSECUENCIA DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO ORIGINADO POR LA NO RESPUESTA DE LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2012.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.	24 DE AGOSTO DEL 2017.	\$ 63,062,250	\$ 63,062,250
QUIBDÓ.	MARIA BETSY PALACIOS PARRA	MUNICIPIO DEL ATRATO "YUTO".	06 DE OCTUBRE DEL 2016	2017-061	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO OFICIO DE RESPUESTA DE FECHA JULIO 16 DEL 2016 EXPEDIDO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL ATRATO MEDIANTE EL CUAL NIEGA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES SOLICITADA A TRAVES DE OFICIO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2016.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ.	EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017 DE CONTESTO LA DEMANDA.	\$ 145.773.007.	\$ 145.773.007.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

La administración municipal de Atrato, cuenta con una **Oficina Jurídica**, Los *archivos físicos de los procesos judiciales en los que el Municipio de Atrato, actúa como demandante o demandado, se encuentran en dicha oficina* posee en forma física en su dependencia los expedientes judiciales, la administración municipal ha ejercido la defensa técnica en los procesos Judiciales que se llevan en distintos extradós judiciales.



## ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

En el proceso auditor llevado a cabo en el municipio de Atrato, en las vigencias 2015-2016-2017, se evidenció que la administración municipal ha celebrado acuerdos de pago con sus acreedores, se constató listado de pago de procesos, dando cumplimiento a la Ley 1551 de 2012.

### Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **114 de julio 12 de 2012**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del de Atrato– Departamento del Chocó; mediante Decreto No 06 de enero 06 de 2017, se actualiza el Comité de Conciliación; con el Comité de Conciliación y Defensa judicial de dicho municipio, se da cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley 446 de 1998, Decreto 1716 de 2009, y la Ley 1551 de 2012. Respecto de las vigencias Auditadas las cuales comportan 2015, 2016, 2017 se evidenció, que la administración municipal aportó los, Acuerdos de pago por este medio, igualmente Actas de Conciliación del Comité, a continuación se relacionan las siguientes:

*Tabla 31 Actas de conciliación*

ACTA	FECHA	AÑO
Acta No 001	27-07-2015	2015
Acta No 008	10-28-2015	2015
Acta No 003	02-27-2015	2015
Acta No 005	07-07-2015	2015
Acta No 004	03-11-2016	2016
Acta No 005	03-11-2016	2016
Acta No 002	02-10-2016	2016
Acta No 016	08-08-2016	2016
Acta No 025	10-11-2016	2016
Acta No 07	03-11-2016	2016
Acta No 001	02-10-2016	2016
Acta No 001	03-07-2017	2017
Acta No 001	04-21-2017	2017
Acta No 014	09-01-2017	2017
Acta No 013	30-09-2017	2017

### Seguimiento de la entidad respecto a la formulación de acciones de

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

### **repetición, como mecanismo moralizador de la administración pública.**

El Municipio de Atrato– Departamento del Chocó, no se pudo evidenciar en la rendición de la cuenta de las vigencias fiscal de **2015, 2016, 2017, Acciones de Repetición**, como mecanismo moralizador de la Administración Pública, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

Mediante Resolución No 011 del 11 de enero de 2017, por medio de la cual se adoptan políticas de prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Atrato.

### **Organización de las Controversias Judiciales de conformidad con la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).**

La Administración Municipal de Atrato – Chocó, presentó al equipo auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, las controversias judiciales en forma física la existencia de Expedientes Judiciales, los cuales se encuentran dispuestos en un Archivo de Gestión Específico, que si bien denota avances no constituye un cumplimiento y observancia cabal respecto de la Ley General de Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de Junio de 2003**).

### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A17 - CONTROVERSIAS JUDICIALES**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de Atrato – Departamento del Chocó, en las vigencias 2015 , 2016, 2017, no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

**Criterio:** Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

**Causa:** Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema.

**Efecto:** Control inadecuado de actividades

**Presunta Incidencia:** Administrativa



**Presunto Responsable:** Asesor Jurídico, Jefe de Control Interno

**Respuesta de la entidad:** La oficina Jurídica en aras de cumplir con lo normado en la Ley General del Archivo (Ley 594 del 2000- Circular 004 del 6 de junio del 2003 y demás normas concordantes, los expedientes físicos que reposan en la oficina jurídica se sometieron a proceso de foliación y una vez se finalizó con el trámite de numeración se procederá a escanear cada uno de los procesos con la IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE, NUMERO DE CEDULA, DEMANDADO, RADICADO Y JUZGADO, con el objetivo de conformar el ARCHIVO MAGNÉTICO DE LA OFICINA JURÍDICA, a fin de conservar toda la información que reposa a nivel procesal en la oficina Jurídica y al finalizarse los trámites institucionales el producto final será llevado a su conocimiento.

Ahora bien, la observación relacionada “la Alcaldía Municipal del Atrato-Departamento del Chocó, en las vigencias 2015, 2016, 2017, no cuenta con la Formulación de una política pública que defina los lineamientos y seguimientos de prevención del daño antijurídico, respecto a las controversias judiciales” al respecto me permito informarle que a través de Resolución N° 011 del 11 de Enero del 2017 se adoptaron las políticas del Daño Antijurídico del Municipio del Atrato, la AZ, fue allegada al momento de la visita realizada por la entidad que usted regenta, la citada resolución será allegada como anexo a la respuesta, de allí que si ustedes sugieren que se debe completar la información con el mayor de los gustos acudiremos al llamado realizado por su despacho.

Anexo

- Copia de la Resolución N° 011 del 2017 por medio de la cual se adopta las políticas de prevención del daño antijurídico.

**Respuesta de la Contraloría:** Por lo antes anotado en la contradicción sobre la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, se levanta del informe preliminar por la respuesta en la contradicción.

En cuanto a que los expedientes se encuentran sin foliar de conformidad a los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa 06 del 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley 594 de 2000, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**

### 2.1.1.3.3. GESTIÓN AMBIENTAL

#### HIDROLOGÍA

El municipio de Atrato, desde el punto de vista hidrográfico cuenta con abundantes cursos de agua en forma de ríos y quebradas, conformados principalmente por el río Atrato sus afluentes y otras cuencas hidrográficas, los cuales se convierten en una de las principales vías de comunicación de los habitantes.

El río Atrato forma parte del río Atrato, río que nace en la cordillera occidental. Este río es la principal vía fluvial para el transporte de productos hacia la cabecera municipal Yuto, al Atrato desembocan ríos como: Yuto, Chagratara, Samurindó, Tanando, Tocolloró y otras corrientes como son: Purre, El Rosario y Ranchería. A lo largo del recorrido del río Atrato se encuentra asentadas varias poblaciones que aprovechan sus aguas para transporte, uso y consumo. Desde su nacimiento hasta la cabecera municipal de Yuto, su curso sigue en general una dirección suroeste, para continuar después en dirección sur- norte.

#### RED HÍDRICA DEL MUNICIPIO DEL ATRATO

**Río Atrato: cuenca 3 orden-** Cabí, Yuto, Chagratarra, Tocolloro, Tanando, Samurindo, Quito, Doña Josefa.

**2° Orden:** Purre, quebrada picadera, quebrada figura, quebrada Rancheria, quebrada Yuto Nuevo, quebrada Jugara, quebrada Catanguera, quebrada Motoldo, quebrada San Pedrito, quebrada la portuguesa, quebrada Jaleo, quebrada Mabarbara, Paimadó, quebrada el Escobal, quebrada la Toma.

**Cuenca 1 orden:** El Rosario, quebrada Chintadó, quebrada El Palmar, quebrada Sabaleta, quebrada La Platina, quebrada Mojacinta, quebrada Niagardo, quebrada Colorado, quebrada Sonado, quebrada Pueblo Vieja, quebrada Pueblo Nampo, quebrada la Toma, quebrada Paimadó.

#### AGUA POTABLE

El 11 de noviembre de 2015, se inauguró en el municipio de Atrato el acueducto, el cual se definió como, un proyecto de optimización del sistema de acueducto en cuanto a potabilización, almacenamiento y distribución del líquido en la cabecera municipal, se realizaron las siguientes obras:

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz  
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

1. Construcción de un tanque enterrado
2. Construcción tanque de almacenamiento elevado
3. Optimización módulos de tratamiento de la planta
4. Red de desagüe planta de tratamiento
5. Optimización caseta de operaciones de la planta de tratamiento
6. Construcción sistema de bombeo tanque de succión
7. Obras de urbanismo
8. Demolición tanque existente por presentar fallas estructurales
9. Red de distribución acometidas domiciliarias

La cobertura del servicio es superior al 82.8% en el casco urbano y 9.1% en la zona rural.



**Bocatoma – tablero de control**



### **Tanque de distribución –Planta de Tratamiento de Agua Potable**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



### Bombas dosificadoras

#### **ALCANTARILLADO**

En la zona rural no se presta servicio de alcantarillado, la cobertura del servicio en la zona urbana es de 0%

#### **RESIDUOS SÓLIDOS**

En el municipio se generan residuos principalmente de usuarios residenciales, comerciales e institucionales. Existe una entidad encargada del servicio de recolección de basuras en el casco urbano; en las zonas rurales solo el 1.63% de la comunidad tiene acceso al servicio y en la zona urbana de 88.5%.

**ASEO:** La recolección de los residuos sólidos se realiza con una frecuencia de recolección de tres veces por semana; los días lunes, miércoles y viernes de 6 a.m a 11 a.m aproximadamente; esta actividad es realizada por tres operarios.

Los residuos sólidos son transportados en vehículo de tracción mecánica (volqueta), con capacidad para 7m<sup>3</sup> que les permite realizar tres viajes por frecuencia de recolección.

Para la disposición final de los residuos del área urbana se cuenta con una celda transitoria, ubicada en la vía que conduce hacia la región del San Juan, en el sector de la Fiduga ubicado sobre las coordenadas 1.049.332.65 Este y 1.100.623.23 Norte.

## **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO – COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL**

El municipio de Atrato tiene conformado el comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

### **VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

### **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV**

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de Yuto cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV 2009- 2019, 2014, en cumplimiento del artículo N° 4 de la resolución N° 1433 de 2004, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

### **EVALUACIÓN PSMV**

- El plan se compone de:
- Descripción e identificación de los vertimientos puntuales en la zona urbana y las fuentes afectadas
- Caracterización de vertimientos directos y objetivos de calidad de la fuente receptora (río Atrato).
- Diagnóstico y análisis de la situación actual de los servicios domiciliarios que funcionan en la cabecera municipal de Atrato- Yuto
- Caracterización de los puntos de muestreo de las aguas residuales
- Resultados de las muestras y caracterización de las aguas residuales
- Análisis de resultados de parámetros medidos

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

- Índice de contaminación tipo (ICO)
- Propuesta para la reducción de cargas para la conciliación con la Corporación para el desarrollo sostenible del Chocó en la fijación de la meta individual de reducción de carga.
- Cronograma de actividades del plan de saneamiento y manejo de vertimiento- PSMV
- Indicadores de seguimiento para el PSMV de la cabecera Municipal de Yuto
- Plan de inversión por plazos
- Plan de monitoreo y seguimiento del PSMV.

El PSMV de Atrato está aprobado por CODECHOCO, mediante resolución N° 2008 del 1 de diciembre de 2009.

### **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS**

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

El municipio de Atrato cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS actualizado, adoptado mediante decreto 196 del 5 de diciembre de 2016 y el decreto 146 del 30 de septiembre de 2016, por el cual se conforma el grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Atrato. El grupo coordinador tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Informar a la ciudadanía sobre los avances de formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS
- Definir su representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances

- Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS
- Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad
- Asesorar y apoyar a la administración municipal en la formulación del PGIRS
- Coordinar la labor realizada por el grupo técnico de trabajo

### **EVALUACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Una vez evaluado el PGIRS se encontró que el documento cuenta con diagnóstico socioeconómico del municipio del Atrato, diagnóstico de la unidad de servicios públicos (ASEO), diagnóstico general del municipio, diagnóstico ambiental, diagnóstico técnico, operativo y de planeación, indicadores para la recolección y transporte, diagnóstico institucional, proyecciones, objetivos y Metas generales del plan, formulación de alternativas, sensibilización, educación y participación.

*Tabla No 32 EVALUACION DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE ATRATO*

PROGRAMA	PROYECTO	METAS INTERMEDIAS	META FINAL
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	No
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Si	Si	No
SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	No
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	No
PRESENTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	No
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	Si	Si	No
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	Si	Si	No
RECUPERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES	Si	Si	No
DISPOSICIÓN FINAL	Si	Si	No

**Fuente:** Equipo auditor

*Tabla No 33 Contenidos del PGIRS*

ITEMS	SI	NO
Cronograma de actividades	X	
Plan financiero	X	
Implementación- seguimiento	X	
Evaluación y seguimiento	X	

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Gestión de resultados	X	
Control de resultados	X	
Costos anuales de inversión	x	

Fuente: Equipo auditor

## **INCORPORACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019**

El municipio de Atrato no incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS.

## **SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.

## **CONCLUSIÓN - Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS**

El municipio de Atrato no remitió al concejo municipal informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS, de las metas del año 2017; esto en cumplimiento del artículo N° 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

## **VISITA TÉCNICA AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL**

El municipio de Atrato cuenta con sitio de disposición final (vaso); en el momento de la visita se pudo evidenciar que el sitio de disposición final no ha sido terminado en un 100%, faltando las chimeneas y el tratamiento de lixiviados;



mientras tanto los residuos se siguen disponiendo a botadero a cielo abierto en el mismo sitio donde se encuentra el “vaso”.

### Construcción “Vaso”



**Botadero a cielo abierto**

## PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACION AMBIENTAL DEL BOTADERO DE BASURA DEL CASCO URBANO

El municipio de Atrato cuenta con Plan de cierre del botadero de basura, el documento contiene:

- Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Atrato
- Caracterización de los residuos sólidos
- Manejo de lixiviados
- Cobertura de los residuos
- Evaluación de alternativas de reacomodación de residuos existentes
- Matriz de comparación de alternativas del cierre del botadero actual
- Actividades a ejecutar para la clausura y cierre del botadero
- Evaluación de alternativas de diseño del nuevo vaso de disposición
- Formulación de programas

## PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo al decreto 373 de 1997 en su artículo N° 1; a pesar que el municipio de Atrato no cuenta con el programa, la UMATA entregó al equipo auditor evidencia de campaña sobre el ahorro y uso eficiente del agua potable en el municipio.

### **ACTIVIDAD MINERA**

Esta actividad es desarrollada con la utilización de maquinaria pesada “retroexcavadora”, según PLAN DE GESTION MUNICIPAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA EDUCACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ATRATO, 2016, las cuales de forma indiscriminada generan apertura de claros al bosque por la implementación de carreteras, pérdida de cohesión del macizo rocoso, vertimientos de aguas residuales a fuentes hídricas, migración de fauna. En términos generales el suelo y el recurso hídrico en el municipio de Atrato se encuentra impactado principalmente por la minería mecanizada. Según estudios realizados, las zonas donde se ha desarrollado la minería mecanizada en el municipio de Atrato han sido abandonadas son que se hubiese implementado alguna medida para prevenir, compensar o recuperar la devastación generada.



**Sitios recuperados por actividad minera**



**Recuperación de áreas afectadas – vivero de achiote**

## **IMPACTOS AMBIENTALES**

Los impactos ambientales negativos asociados al manejo de los residuos sólidos se evidencian principalmente en el sitio de disposición final, debido a que este ya cumplió su vida útil y a pesar de ello continúa siendo destino para la recepción de los residuos sólidos generados en el casco urbano.

En relación con los impactos ambientales generados por la actividad minera mecanizada y los residuos sólidos, estos se muestran a continuación:

### **VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES**

Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del

medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

## **VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES**

La alcaldía de Atrato no desarrolló actividades **MISIONALES** y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, como prácticas ambientales de (cero papel, reutilización, cero desechable, entre otros), violando el principio de la gestión fiscal de valoración de costos ambientales.

## **COMPARENDO AMBIENTAL**

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas que, con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

El municipio de Atrato cuenta con herramientas de comparendo ambiental en la comunidad; no obstante, al equipo auditor no fueron entregados las multas y/o comparendos impuestos a la comunidad.

## **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

El municipio de ATRATO cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal 2015, el cual contiene: perfil ambiental municipal, diagnóstico de la situación ambiental del municipio, características generales del municipio, inventario ambiental, afectaciones ambientales relacionadas a flora y fauna, pérdida de biodiversidad, medio ambiente, afectaciones ambientales relacionados con el recurso hídrico, afectaciones ambientales relacionados al aire, plan de acción ambiental municipal, problemas ambientales identificadas en el municipio.

El plan no cuenta con cronograma de actividades, inversión y metas de los proyectos; no se evidencia implementación del Plan de Gestión Ambiental Municipal.

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

## **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

### **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –EOT**

El municipio de Atrato cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, por ser un municipio menor a 30.000 habitantes. (2013).

## **RESIDUOS PELIGROSOS**

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o

desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

## **GESTIÓN DEL RIESGO**

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

De acuerdo a lo estipulado en el plan de gestión del riesgo de desastre el municipio presenta riesgos por inundación, avalanchas, deslizamientos, movimientos sísmicos, vientos fuertes, incendios.

En la cabecera municipal del Atrato, las amenazas naturales están dadas por áreas inestables susceptibles de deslizamientos sobre la vía Quibdó- Yuto en un sector paralelo al cementerio y otro sector paralelo al río Atrato sobre los barrios San Antonio y el centro. Otro tipo de amenazas es la inundación sobre el área paralela a la quebrada Doña Josefa, en los barrios Malvi Club, carretera y Pueblo Nuevo; de la misma forma en la cabecera municipal se presenta una zona de influencia de vientos en la parte alta, más exactamente sobre las amenazas circunvecinas a la iglesia San Antonio de Padua.

El municipio de Atrato en cumplimiento de lo establecido en la ley 1523 de abril de 2012, actualizó el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre, adoptado mediante decreto N° 211 del 15 de diciembre de 2016 el cual contiene:

- Descripción general del municipio de Atrato
- Principales riesgos y amenazas en el municipio del Atrato
- Identificación de escenarios de riesgo
- Consolidación y priorización de escenarios de riesgo
- Descripción de situaciones de desastre o emergencia
- Descripción del escenario de riesgo por inundaciones

- Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo por inundaciones
- Medidas de reducción del riesgo-intervención prospectiva
- Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo por vendavales

### **Comité Local Para la Prevención y Atención de Desastre – CLOPAD**

A nivel nacional se debe crear los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres en cada uno de los Departamentos, Intendencias y Comisarías, y Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en el Distrito Especial de Bogotá y en cada uno de los municipios del país.

### **GESTIÓN DEL RIESGO**

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

De acuerdo a lo estipulado en el plan de gestión del riesgo de desastre el municipio presenta riesgos por inundación, avalanchas, deslizamientos, movimientos sísmicos, vientos fuertes, incendios.

En la cabecera municipal del Atrato, las amenazas naturales están dadas por áreas inestables susceptibles de deslizamientos sobre la vía Quibdó- Yuto en un sector paralelo al cementerio y otro sector paralelo al río Atrato sobre los barrios San Antonio y el centro. Otro tipo de amenazas es la inundación sobre el área paralela a la quebrada Doña Josefa, en los barrios Malvi Club, carretera y Pueblo Nuevo; de la misma forma en la cabecera municipal se presenta una zona de influencia de vientos en la parte alta, más exactamente sobre las amenazas circunvecinas a la iglesia San Antonio de Padua.

El municipio de Atrato en cumplimiento de lo establecido en la ley 1523 de abril de 2012, actualizó el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre, adoptado mediante decreto N° 211 del 15 de diciembre de 2016 el cual contiene:

- Descripción general del municipio de Atrato

- Principales riesgos y amenazas en el municipio del Atrato
- Identificación de escenarios de riesgo
- Consolidación y priorización de escenarios de riesgo
- Descripción de situaciones de desastre o emergencia
- Descripción del escenario de riesgo por inundaciones
- Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo por inundaciones
- Medidas de reducción del riesgo-intervención prospectiva
- Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo por vendavales

### **Comité Local Para la Prevención y Atención de Desastre – CLOPAD**

A nivel nacional se debe crear los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres en cada uno de los Departamentos, Intendencias y Comisarías, y Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en el Distrito Especial de Bogotá y en cada uno de los municipios del país.

### **ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO**

De acuerdo a informe entregado por la coordinadora de gestión del riesgo del municipio de Atrato, se evidencia sólo una actividad para el año 2017, que consistió en un simulacro nacional de propuesta a emergencias en el municipio.

### **FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO**

El municipio de Atrato, cuenta con el acuerdo 017 del 09 de diciembre de 2012, por medio del cual crea, conforma y organiza el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencias y desastre; el cual en su artículo tercero estipula que el 40% del recaudo del impuesto de industria y comercio de forzosa inclusión en el presupuesto municipal para cada vigencia fiscal.

### **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”**

Por medio del decreto N° 193 del 29 de octubre de 2015 se crea el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental en el municipio de Atrato.



Se evidencian actas de reuniones del comité, listados de asistencia y plan de acción.

*Tabla N° 34 ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL POR PARTE DEL CIDEA*

<b>Vigencia</b>	<b>Actividades de educación ambiental</b>
2015	No se evidencian
2016	No se evidencian
2017	No se evidencian

**Fuente:** Equipo Auditor



*Tabla N° 33 Areas degradadas*

*Tabla N° 35*

ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA		
REGIONAL	MUNICIPIOS	SITIOS
SAN JUAN	Condoto	Cabecera municipal, corregimientos de Opogodó, La Muriña, La Florida, El Aguacate, La Unión, Acosó y Santa Ana
	Tadó	Playa de Oro Y Manungará (El Desértico)
	Cantón de San Pablo	Ríos Jorodó, Animas, Taridó y Mangrucito
	Istmina	Cuenca de los ríos Suruco, Peradó y Profundo
	Sipí	Ríos San Agustín y Taparal
	Medio San Juan	San Miguel
ATRATO	Quibdó	Pacurita, Río Cabí
	Río Quito	Paimadó
	Yuto	Cabecera municipal
	Lloró	Villa Nueva, San Jorge, Tapera
	Bagadó	Cabececeras

Fuente: Plan de Desarrollo

Tabla N° 36 Impactos ambientales

IMPACTOS AMBIENTALES					
SISTEMA	COMPONENTE	ELEMENTO	Explotación minera a nivel de afectación	Disposición final nivel de afectación	
Físico	Aire	Calidad del aire	X-B	X-A	
		Calidad del agua	X-A	X-A	
	Agua	Disponibilidad del recurso	X-A	X-B	
		Suelo	Calidad del Suelo	X-A	X-A
			Disponibilidad	X-M	X-M
Biótico	Flora terrestre	Estabilidad	X-A	X-A	
		Población	X-B	X-M	
			Hábitat	X-B	X-A
	Fauna terrestre	Población	X-B		
		Hábitat	X-B	X-A	
	Biota acuática	Población	X-B	X-A	
		Hábitat	X-B		
	Ecosistemas	Terrestres	X-B		
		Acuáticos	X-B	X-A	
		Social	Demográfico	Población	X-B
Salud	X-A			X-A	
Empleo	X-M				
Servicios	X-B			X	
Espacios públicos	X-B			X-M	
Paisaje	X-A			X-M	

A: Alto M: Medio B: Bajo

Fuente: Plan de Gestión Ambiental Municipal de Atrato

El municipio de Atrato cuenta con el Plan de Desarrollo 2012- 2015 “**CAMINADO UNIDOS LOGRAMOS EL PROGRESO**”, adoptado mediante acuerdo 002 del 31 de mayo de 2012, en el cual se estipularon los siguientes proyectos ambientales:

*Tabla N° 37 Proyectos*

PROYECTOS AMBIENTALES- PLAN DE DESARROLLO 2012- 2015					
PROGRAMA	OBJETIVO	INDICADOR	LINEA BASE	META	PROYECTO
Gestión ambiental en la prestación de los servicios de agua y saneamiento	Aumentar la cantidad de aguas residuales tratadas	Porcentaje de aguas residuales tratadas	0	2	Actualización de PGIRS y PSMV
					Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales
Dimensión desarrollo ambiental y gestión del riesgo	Implementar acciones para la recuperación y protección de áreas degradadas	Número de acciones para la recuperación y protección de áreas	1	6	Estudio de amenazas ambientales y cálculos del riesgo Capacitación para el reciclaje de basuras
	Aumentar el área de bosques reforestados en cuencas abastecedoras de agua	Número de área de bosques reforestados en cuencas abastecedoras de agua	0	200m2	Reforestación de áreas degradadas

**Fuente:** Plan de Desarrollo Municipio de Atrato 2012- 2015

## CONCLUSIÓN

El municipio de Atrato no ha dado cumplimiento al proyecto “Construcción planta de tratamiento de aguas residuales”; contemplado en el plan de desarrollo 2012-2016; se pudo evidenciar en el proceso de ejecución de la auditoría que el municipio de Atrato dio cumplimiento en un 80% al plan de desarrollo en cuanto a lo ambiental.

El Plan de Desarrollo **2016- 2019 “SEGUIMOS CAMINANDO UNIDOS HACÍA LA PAZ**, contempla las líneas estratégicas, programas, metas e indicadores

*Tabla N° 38 Plan de Desarrollo.*

PROYECTOS AMBIENTALES- PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019			
PROGRAMA	META	LINEA BASE	INDICADOR
Crecimiento verde	Reducir en un 40% las hectáreas deforestadas	22,22	N° de hectáreas recuperadas
Prevención y Atención de Desastre	Activar el comité de prevención y atención de desastre	1	N°De comité activados
Protección de recursos naturales	Ecosistemas	1	N° de ecosistemas protegidos
Ordenamiento Territorial	Revisión y actualización del EOT en los aspectos nuevos de acuerdo al PND y los objetivos de Desarrollo Sostenible	1	N° De EOT aprobado
Gestión Integral del Riesgo	Implementar y colocar en acción el comité de prevención y atención de Desastre	1	N° de comité en funcionamiento
Implementación estratégicas de contingencia	Una estrategia por cada riesgo	0	N° de estrategias implementadas
Creación del sistema de gestión ambiental SIGAM	Un SIGAM creado y funcionando	0	N° de sistemas creados y operando
Creación del comité interinstitucional de educación ambiental	Un CIDEA creado y funcionando	0	N° De comité creado y funcionando
Acceso a tecnologías de energías limpias	Identificar y formular como mínimo 4 propuestas en tecnologías limpias	0	N° De propuestas formuladas con concepto de tecnologías limpias
Patrones de consumo y producción sostenible	Generar propuestas que incluyan producciones sostenibles	0	N° de propuestas que incluyen producciones sostenibles
Acciones para combatir los efectos por cambio climático	Diseño de 3 estrategias municipales	0	Número de estrategias diseñadas
Protección de fuentes hídricas	Fuentes hídricas municipales protegidas	9	Número de fuentes hídricas protegidas
Protección de ecosistemas terrestres	Fortalecer las estrategias para conservar hectáreas de bosques comunitarios de reserva de COCOMOPOCA y a través de un acuerdo municipal	0	N° De estrategias fortalecidas para conservar hectáreas de bosques
	porcentaje de áreas degradadas por la minería recuperadas	ND	Porcentaje de áreas recuperadas
	Ecosistemas terrestres municipales protegidas	1	N° de ecosistemas protegidos

**Fuente:** Plan de Desarrollo Municipio de Atrato 2016- 2019

*Tabla N° 39 Inversión en Medio Ambiente*

INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2015	99.790.804	99.500.000	99,7
2016	137.914.000	133.092.048	96,5
2017	642.232.447	38.000.000	5,9

**Fuente:** Presupuesto de ejecución municipio Atrato

*Tabla N°40 Inversión en Gestión del Riesgo*

INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2015	10.000.000	9.900.000	99
2016	0	0	0
2017	80.500.000	80.000.000	99,4

**Fuente:** Presupuesto de ejecución municipio Atrato

*Tabla N°41 Inversión en Agua Potable y Saneamiento Básico*

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2015	1.380.601.864	931.546.400	67,5
2016	978.657.643	374.800.828	38,3
2017	1.080.856.108	988.259.520	91,4

**Fuente:** Presupuesto de ejecución municipio Atrato

## CONCLUSIÓN

En el presupuesto de gastos del municipio de Atrato, se puede evidenciar que el municipio realizó baja inversión en medio ambiente para la vigencia 2017, no realizó inversión en gestión del riesgo en la vigencia 2016 y poca inversión en Agua Potable y Saneamiento Básico en la vigencia 2016.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA N° A18 - VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

**Condición:** El vehículo empleado por las Empresas Públicas para la recolección de los residuos no cumple con las características exigidas por la normatividad ambiental vigente.

**Criterio:** Artículo 37 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Falta de gestión de la administración

**Efecto:** Afectación del ecosistema

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas

**Respuesta de la entidad:** La administración Municipal de Atrato se encuentra realizando la gestión pertinente, para dar solución en el corto plazo.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, **NO** presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio DC 1000-360 con fecha 30 de julio de 2018. Para esta observación el municipio la acepta; por lo tanto se configura **hallazgo administrativo**.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N°- A19 - EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO – PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA**

**Condición:** La empresa de servicio no cuenta con un plan de emergencia y contingencia, que permita reducir el riesgo por desabastecimiento de agua e interrupción del servicio, logrando eficiencia en la prestación del servicio y asegurar la prestación del servicio.

**Criterio:** Artículo N° 42 de la ley 1523 de 2012

**Causa:** Desconocimiento de la norma

**Efecto:** Posible afectación y daños en el sistema, afectación del servicio

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de la Unidad de servicios públicos de las vigencias 2015, 2016 y 2017

**Respuesta de la entidad:** Sobre el particular la administración del Municipio de Atrato, anexa el Plan de Emergencia y Contingencia dando respuesta a lo requerido por la comisión auditora.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio ODAMA-113 De fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, **NO** presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio DC

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

1000-360 con fecha 30 de julio de 2018. Para esta observación el municipio envía el “plan de emergencia y contingencia de acueducto, alcantarillado y aseo”; por lo tanto, **se retira la observación**. Es importante aclarar que en la etapa de ejecución de la auditoría dicho documento fue solicitado y no se presentó.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N° A20 – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS e incorporación al Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019**

**Condición:** El municipio de Atrato no incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS.

**Criterio:** Artículo N° 6 de la resolución N° 754 de 2014 y artículo 88 de del decreto 2981 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos

**Efecto:** Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2016

**Respuesta de la entidad:** La administración Municipal de Atrato se propone realizar las medidas necesarias para que se incorpore en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos del PGIRS.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio ODAMA-113 De fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, NO presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio DC 1000-360 con fecha 30 de julio de 2018. Esta observación es aceptada por el municipio; por lo tanto se configura **hallazgo administrativo**.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N° A21 - PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**

**Condición:** El municipio de Atrato no cuenta con el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua. Además de contar con el Plan de Gestión Ambiental municipal; el mismo no fue incluido en el plan.

**Criterio:** Artículos N° 1 y 3 del decreto 373 de 1997 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Falta de gestión

**Efecto:** Uso irracional del recurso hídrico

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Atrato

**Respuesta de la entidad:** Sobre la observación pertinente la administración Municipal de Atrato, se permite anexar el grado de avance en la elaboración del plan de ahorro y uso eficiente de agua que representa un 50%.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio ODAMA-113 De fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, NO presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio DC 1000-360 con fecha 30 de julio de 2018. Para esta observación el municipio manifiesta “un avance del 50% del programa; no obstante a la fecha no se tiene el programa; en tal sentido se configura hallazgo administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA N° A22 - RESIDUOS PELIGROSOS**

**Condición:** En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Atrato no se identificaron ni localizaron áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el municipio.

**Criterio:** El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Afectación de la planificación municipal de Atrato (económica, social, urbanístico y ambiental)

**Presunta incidencia:** Administrativa

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** No se incorporó en el EOT, del municipio de Atrato, el manejo de residuos o desechos peligrosos; por cuanto el municipio no tiene un relleno sanitario, los residuos que se generan son recogidos por la empresa PRESERVEC S.A.S. ESP con NIT 900362374-7 de la ciudad de Pereira, quien tiene contrato con SALUD FAMILIAR ATRATO IPS LTDA, presta el servicio especial de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados o producidos por SALUD FAMILIAR ATRATO IPS LTDA. Se anexa copia del contrato de prestación de servicios No 023 suscrito entre SALUD FAMILIAR ATRATO IPS LTDA y PRESERVEC S.A. S ESP, contiene cinco folios (5)

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio ODAMA-113 de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, NO presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio DC 1000-360 con fecha 30 de julio de 2018. Para esta observación el municipio manifiesta “que no incorporo en el EOT”; no obstante la norma es clara y establece las siguientes responsabilidades del municipio en el tema de residuos peligrosos: a) Identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial según sea el caso;

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017. b) Apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, así como las autoridades ambientales; c) Apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la administración no dio cumplimiento al inciso (a) se configura **hallazgo administrativo**

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA N° A23 - CLOPAD**

**Condición:** El municipio de Atrato no tiene creado el comité local para la prevención y atención de desastre.

**Criterio:** Art 60, decreto 919 de mayo de 1989.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Fracaso en el logro de metas de gestión del riesgo

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** La administración Municipal de Atrato, se permite anexar copia del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio ODAMA-113 de fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, NO presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio DC 1000-360 con fecha 30 de julio de 2018. Para esta observación el municipio envía la “resolución N° 022 del 12 de febrero de 2013, por medio del cual se crea el comité local para la prevención y atención de desastre en el municipio de Atrato. De acuerdo a lo anterior se **retira la observación**.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA N° A24 - FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO**

**Condición:** El municipio de Atrato no destinó en las vigencias 2015, 2016 y 2017 el 40% del recaudo del impuesto de industria y comercio de forzosa inclusión en el presupuesto municipal para la inversión, destinación y ejecución de recursos para la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en el municipio de Atrato.

**Criterio:** Acuerdo 017 del 9 de diciembre de 2012, por medio del cual se crea y conforma el fondo de gestión del riesgo.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Fracaso en el logro de metas de gestión del riesgo, no atención oportuna por falta de recursos a afectados por fenómenos.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** Sobre el particular la administración del Municipio de Atrato, a partir de la vigencia fiscal 2018, subsanara de plano la omisión en la aplicación del Estatuto de Rentas municipal respecto del recaudo del impuesto Industria y Comercio de forzosa inclusión en el presupuesto municipal para la Inversión.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio ODAMA-113 De fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, NO presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio DC 1000-360 con fecha 30 de julio de 2018. Esta observación es aceptada por el municipio; por lo tanto se configura **hallazgo administrativo**.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N° A25 - PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019**

**Condición:** El municipio de Atrato no ha dado cumplimiento a los programas ambientales contemplados en el plan de desarrollo 2016-2019 “Acceso a tecnologías de energía limpia y acciones para combatir los efectos por cambio climático,”

**Criterio:** Acuerdo por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo- 2016- 2019

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Fracaso en el logro de metas de gestión del riesgo

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** La administración del Municipio de Atrato, respecto a los programas ambientales contemplados en el Plan de Desarrollo 2016-2019, ha dictado capacitaciones a los funcionarios de la alcaldía y a las comunidades del municipio sobre los efectos por el cambio climático. Se anexan las evidencias en actas y registros fotográficos.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio ODAMA-113 De fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, NO presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio DC 1000-360 con fecha 30 de julio de 2018. El municipio manifiesta “ha dictado capacitaciones a los funcionarios de la alcaldía y a las comunidades del municipio sobre los efectos por el cambio climático”; en este sentido la administración debe fortalecer más el programa y permitir el acceso a tecnologías de energía limpia como lo plantearon en el plan de desarrollo; por lo tanto se **configura hallazgo administrativo**

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N° A26 - PLAN DE DESARROLLO – Política Nacional De Educación ambiental**

**Condición:** El municipio de Atrato no incluyó en el plan de desarrollo 2012-2015 y 2016-2019 programas, proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Criterio:** Art 4 de la ley 1549 de julio 5 de 2012

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Posible responsable:** Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017

**Respuesta de la entidad:** La administración Municipal de Atrato, hará las acciones pertinentes para la incorporación en el Plan de Desarrollo 2016-2019, los programas y proyectos de Educación Ambiental.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio ODAMA-113 De fecha agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, NO presentó Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio DC 1000-360 con fecha 30 de julio de 2018. Esta observación es aceptada por el municipio; por lo tanto se configura **hallazgo administrativo**.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	29,2	0,60	17,5
Inversión Ambiental	37,5	0,40	15,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>32,5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente
-------------

**Fuente:** Matriz de calificación  
**Elaboró:** Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	27,3	0,60	16,4
Inversión Ambiental	12,5	0,40	5,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>21,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente
-------------

**Fuente:** Matriz de calificación  
**Elaboró:** Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	25,0	0,60	15,0
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>45,0</b>

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

#### 2.1.1.3.4. Control Fiscal Interno

Se emite una **Opinión Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

2015

<b>Total Calificaciones</b>	131	149
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)	1,27	1,45
% Ponderación (% asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0,3815534	1,01
<b>Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)</b>		1,39
<b>CALIFICACION SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENTA</b>		<b>Eficiente</b>

Rangos	Calificación
DE 1 A < 1,5	Eficiente
DE =>1,5 A <2	Con deficiencias
DE =>2 A 3	Ineficiente

Calificación para Gestión
<b>80</b>

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

2016

<b>Total Calificaciones</b>	131	149
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)	1,27	1,45
% Ponderación (% asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0,3815534	1,01
<b>Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)</b>		1,39
<b>CALIFICACION SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENTA</b>		<b>Eficiente</b>

Rangos	Calificación
DE 1 A < 1,5	Eficiente
DE =>1,5 A <2	Con deficiencias
DE =>2 A 3	Ineficiente

Calificación para Gestión
<b>80</b>

2017

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

<b>Total Calificaciones</b>	127	143
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)	1,23	1,39
% Ponderación (% asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0,36990291	0,97
<b>Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)</b>		1,34
<b>CALIFICACION SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA</b>		<b>Eficiente</b>

Rangos	Calificación
DE 1 A <1,5	Eficiente
DE =>1,5 A <2	Con deficiencias
DE =>2 A 3	Ineficiente

Calificación para Gestión
<b>83</b>

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.1.3.5. Control Interno

Mediante Resolución No 242 del 5 de junio de 2017, el Municipio de Atrato, actualiza el Modelo Estándar de control Interno, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política que establece “La administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley”. Y en atención al artículo 269 de la carta Magna que establece que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Ley”

Conforme lo instituye el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, el cual en su artículo 1 establece la obligación de actualizar el MECI 1000:2005, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual Técnico de Implementación del MECI 2014. En el desarrollo del ejercicio Auditor Practicado al Municipio de Atrato, Vigencia 2015, 2016 y 2017, se pudo evidenciar que este ente territorial dio cumplimiento a estos lineamientos legales, toda vez que desde su implementación, en aras de que el quehacer institucional sea efectivo, eficiente y eficaz en pro del logro de los objetivos del ente territorial.

## ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS

### Código de Ética y de Buen Gobierno:

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

El cual es un instrumento orientador de la conducta de ética, integra y transparente de los servidores públicos.

El Municipio de Atrato, dando cumplimiento a las exigencias de las normas que regulan la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Mediante Decreto No. 0112 del 24 de mayo adopta el Código de Buen Gobierno y Mediante Decreto No. 026 del 26 de enero de 2016 adopta el Código de Ética y Convivencia del Municipio de Atrato.

Durante las vigencias 2015, 2016, 2017, la administración Municipal socializó el Código de Ética y Buen Gobierno; mediante Decreto No 049 de febrero 20 de 2017, se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Municipio de Atrato, existen evidencias que se haya realizado la socialización al interior de la entidad para dar a conocer a los funcionarios la existencia de él, se presenta un listado de los funcionarios de la administración, con el ánimo de que los funcionarios conozcan, interioricen y pongan en práctica su contenido.

### **DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

***Durante el desarrollo de este procedimiento se verificó que el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Atrato,*** se adoptó mediante Decreto No 89 del 23 de mayo de 2015, y fue actualizado mediante Decreto No.186 del 14 de julio de 2017, conforme lo establece el Decreto 2484 del 02 de diciembre de 2014 y el Decreto 1083 de 2015.

### **Historias Laborales:**

*Se revisaron las Hojas de Vida del personal nombrado del Municipio de Atrato. y se evidencio, que los documentos no están organizados en orden cronológico de acuerdo a las fechas de cada hechos, no están debidamente foliados, no están en carpetas adecuadas, algunas hojas rasgadas presentan desorden e inconsistencia en lo relacionado a lo Establecido en la Ley 594 de 2000 Gestión documental, algunas hojas de vida no presenta la declaración de bienes y rentas y Actividad Económica Privada en el formato establecido, ni esta actualizado, ni son llevadas en debida forma, incumpliendo lo establecido en la Circular 04 del 6 de junio de 2003, emitida por el Departamento Administrativo de la función Pública y el Archivo General de la Nación.*



*En igual situación se presentan las hojas de vida del personal contratado de las vigencias 2015, 2016 y 2017, no están en carpetas adecuadas, no debidamente foliados y archivados.*

### **ARCHIVOS DE HISTORIAS LABORALES**



**Planta de Personal (Nombrados y Contratados):** El Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía de Atrato, se adoptó mediante Decreto No 89 de mayo 23 de 2015, fue modificado mediante Decreto N° 186 del 31 de julio de 2018, y aprobado con 28 cargos de planta, La administración municipal de Atrato, para la vigencia 2015 operó con 20 funcionarios por contrato y ; para la vigencia 2016, 33 por contratos y para la vigencia 2017; 23 contratados.

**Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público – SIGEP 1712 de 2014 (transparencia)**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

#### **Pagos de Cesantías:**

Los funcionarios del Municipio de Atrato, están afiliados al Fondo Nacional del Ahorro y la administración se encuentra a paz y salvo con el pago de las Cesantías, correspondientes a las vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual):** Mediante Decreto 036 del 29 de febrero de 2015, se adopta el Plan de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos en el Municipio de Atrato, dando cumplimiento a lo establecidos en el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004, al verificar el cumplimiento de su aplicación, se observó que durante las vigencia auditadas 2015, 2016 y 2017 se encuentra evidencias de actas de socialización con las firmas de todos los funcionarios al interior de la entidad, existe programa de capacitación de cada una de las vigencia.

**Programa de Inducción y Re inducción:** Durante el desarrollo del proceso auditor se verifico el proceso de Inducción Y Reinducción por parte de la administración Municipal de Atrato, y se evidenció que durante la Vigencia 2017 el ente Municipal dio cumplimiento a este proceso, suministró un Manual de Inducción y Re inducción elaborado para los años 2015, 2016 y 2017, este contiene un bosquejo general de la entidad al igual que los derechos y deberes de

los funcionarios, indica además la frecuencia con que se realizarían ambos procesos (inducción y re inducción) .

Se evidencio actas de reuniones y de socialización de inducción y reinducción con los funcionarios de la administración municipal evidencias de la ejecución de dicho Manual al interior del ente territorial (Informes de actividades detallando alcance, objetivos, detalle de actividades, registros de asistencia por actividad, registros fotográficos, etc.),

**Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos:** Mediante Decreto 034 del 23 de marzo de 2015, se adopta el Plan de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos en el Municipio de Atrato, dando cumplimiento a lo establecidos en el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004, se evidencia hechos que demuestran su socialización, como son actas donde plasman el plan de Bienestar Social E. Incentivos, como también existe un programa, actividades encaminadas a dar cumplimiento.

**Sistema de Evaluación de desempeño:** En el desarrollo de este procedimiento se revisaron las hojas de vida de los funcionarios del Municipio de Atrato, y se constató que este ente Municipal no tiene funcionario en carrera Administrativa, durante las Vigencia 2015, 2015 y 2017, como lo contempla la Ley 909 de 2004.

### ***MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS***

**Manual de Procesos y Procedimientos:** Al verificar en campo la información solicitada al Municipio de Atrato, se evidencio que la administración municipal dispone de Manual de Procesos y Procedimiento adoptado mediante resolución No 437 de septiembre 23 de 2013, para las vigencias auditadas 2015, 2016 y 2017, en el que se muestra la caracterización de procesos y procedimientos, y se describen la estructura interna, objetivo, alcance y líder, en cada una de las dependencias del Municipio.

El Manual de Procesos y Procedimientos, es una herramienta, a través de la cual se orienta y se pone en contexto el quehacer diario de cada una de las dependencias de la institución.

**Estructura Organizacional:** La Administración Municipal de Atrato, tiene un Manual de Funciones y Competencias Laborales, al verificar en campo se evidencio que el esquema de Estructura organizacional que presenta el ente territorial, está acorde a la Planta del Municipio, contiene fecha, especifica a que

vigencia corresponde, está acorde, y es coherente con la realidad administrativa según lo establecido en el Manual de Funciones y Competencia Laborales que tiene el Municipio.

**Indicadores de Gestión:** Al momento de la verificación en campo se evidenció que el ente territorial dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permite observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos, dando cumplimiento Decreto 0943 de 2014.

**Administración de Riesgos:** En el proceso de verificación en campo de la información suministrada por la administración municipal vigencia 2015, 2016 y 2017 se encontró que el Municipio de Atrato, cuenta con mapa de Riesgos, donde se identifican los riesgos, medidas de mitigación del riesgo y seguimientos, causas, consecuencias, tipos de control, acción, área responsable e indicadores.

**Autoevaluación Institucional:** Durante el desarrollo de la auditoria se constató que existe autoevaluación institucional donde se describa el diseño, la ejecución y la evaluación en los planes de acción, se evidencian acciones que demuestren su cumplimiento al interior de la entidad (Talleres, Carteleros, plegables, entre otros); es claro, que la administración municipal debe fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando de manera efectiva y material, actividades tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleros en varios puntos al interior de la entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos organizacionales formulados.

**Comunicaciones e Información:** La Administración Municipal de Atrato, dispone de un sistema o programa o al menos esquema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos; los documentos son recepcionados manualmente en la dependencia de archivo y correspondencia, quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a

conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés.

El ente territorial dispone de un documento que compile o dé a conocer las Políticas de Comunicaciones (Comunicaciones Interna y Externa, Responsabilidad Social, de Calidad, Frente a los Grupos de Interés, De Control Interno, Gestión de Riesgos, entre otras).

### Pagos de Seguridad Social y Cesantías:

La Administración Municipal de Atrato, durante algunos meses de las vigencias 2015, 2016 y 2017, realizó el pago de Parafiscales y Seguridad Social de manera extemporánea lo que generó pago por mayor valor en intereses moratorios, que se constituyen un presunto detrimento al patrimonio.

**Vigencia 2015:** los meses de enero, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$1.714.650, como se demuestra en la siguiente tabla.

*Tabla No. 42 Seguridad Social 2015*

PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ATRATO 2015					
MES	SALUD	PENSION	PARAFISCALES (sena, icbf, Men, Esap)	ARL	CCF
ENERO	69,400	88,900	27,900	2,900	22,200
JULIO	17,000	21,700	6,900	700	5,400
SEPTIEMBRE	21,700	27,800	8,700	900	6,900
OCTUBRE	194,410	353,800	110,700	11,500	88,500
NOVIEMBRE	219,600	177,840	87,900	9,200	70,300
DICIEMBRE		38,800	12,100	1,300	9,700
TOTAL	522,110	708,840	254,200	26,500	203,000

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

**Vigencia 2016:** los meses de Enero, Julio y Septiembre, generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$356.100, como se demuestra en la siguiente tabla.

*Tabla No. 43 Seguridad Social 2016*

PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ATRATO 2016					
MES	SALUD	PENSION	PARAFISCALES (sena, icbf, Men, Esap)	ARL	CCF
ENERO	79,300	101,600	31,700	3,300	25,400
JUNIO	33,700	42,200	13,400	1400	10,800
SEPTIEMBRE	4,400	5,600	1,700	200	1,400
<b>TOTAL</b>	<b>117,400</b>	<b>149,400</b>	<b>46,800</b>	<b>4,900</b>	<b>37,600</b>

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

**Vigencia 2017:** El mes de Diciembre, generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$100.014, como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 44 Seguridad Social 2017

PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ATRATO 2017					
MES	SALUD	PENSION	PARAFISCALES (sena, icbf, Men, Esap)	ARL	CCF
DICIEMBRE	32,900	42,800	12,214	1,400	10,700
<b>TOTAL</b>	<b>32,900</b>	<b>42,800</b>	<b>12,214</b>	<b>1,400</b>	<b>10,700</b>

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

## **AUDITORIA INTERNA Y PLANES DE MEJORAMIENTO**

### **Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno,**

Conforme el artículo 9 de la ley 1474 de 2011 e incluso el Decreto 943 de 2014, el ente territorial realizó y publicó en su página web los siguientes Informes Pormenorizados del Estado del Control Interno:

#### **Vigencia 2015:**

No se Publicado en la Página Web el Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno, para la vigencia 2015, conforme el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

#### **Vigencia 2016:**

No se Publicado en la Página Web el Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno, para la vigencia 2016, conforme el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011

#### **Vigencia 2017:**

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

No se Publicado en la Página Web el Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno, para la vigencia 2017, conforme el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011

**CONCLUSION:** La Administración Municipal de Atrato,, en cabeza de la Oficina de Control Interno, presentó y Publicó en la Página Web, los informes pormenorizados del Estado de Control Interno de la entidad, para las vigencias 2015, 2016 y 2017, según lo establece la Ley.

**Procedimiento de Auditoría Interna:** La Administración Municipal de Atrato, presentó evaluaciones de Auditoría Interna a cada una de las dependencias de la entidad, en los cuales se muestran las falencias que presentan cada una de ellas, disponen de un Caracterización de Manual de Procesos y Procedimientos, en el que se detallan Procedimientos de Auditoría Interna.

La guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, puede ser de utilidad para la administración municipal de Atrato, ya que permite a las oficinas de control interno de las entidades del Estado realizar su labor de auditoria interna de manera metódica y esquematizada.

**Programa de Auditorías (Plan de Auditoría):** Durante las vigencias 2015 y 2016 se diseñó y ejecutó Procedimientos y Programas de Auditoría en el Municipio de Atrato, no existe programación para la vigencia 2017.

**Informe Ejecutivo Anual de Control Interno (Encuesta MECI):**

Para las vigencias 2015, 2016,2017, la administración municipal de Atrato, no se evidencia el informe Ejecutivo Anual del Estado de Control interno MECI.

**Planes de Mejoramiento:** La Oficina de Control Interno del Municipio de Unión Panamericana no suscribió para la vigencia 2015, 2016 y 2017 planes de mejoramiento con las dependencias de la entidad, Tras el desarrollo de los procesos de auditoria interna realizados; los responsables de los procesos auditados en asocio con la oficina asesora de control interno, deben suscribir el Plan de Mejoramiento respectivo que va a permitir proponer y ejecutar acciones correctivas que permitirán subsanar las situaciones irregulares que se detecten en desarrollo de la auditoria. Lo que le contribuir al mejoramiento de la gestión administrativa, la eficacia, eficiencia, economía y resultados de la administración municipal y cada uno de los procesos que la integran.

## **Comité Coordinador de Control interno**

Mediante Decreto No. 122 del 22 de noviembre de 2004, la administración municipal de Atrato, crea el Comité Coordinador de Control Interno y se adopta su reglamento, se le asignan funciones y se dictan otras disposiciones. El acto administrativo en mención determina que las reuniones ordinarias del Comité se realizarán cada 2 meses, previa citación de acuerdo a los términos previstos.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio que las actas de las reuniones no existen.

## **Cumplimiento a la Ley General de Archivo**

### **Gestión Documental**

Mediante Decreto No. 256 del 10 de Julio de 2017, se crea el Comité de Archivo en el ente territorial, con el Decreto No 36 de marzo 20 de 2018, por el cual se actualiza y Reglamenta el Comité Interno de Archivo del municipio de Atrato, como un grupo asesor interno, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo, la toma de decisiones, en los procesos administrativos y técnicos de los archivos, coordinar y controlar las actividades en las gestiones de documentos y administración del archivo del Municipio de Atrato.

En el proceso de verificación se presentó evidencia de acta de reunión del Comité de Archivo así:

Acta No 001 de julio 19 de 2016  
Acta No 002 de diciembre 05 de 2016  
Acta No 1 del 26 de octubre de 2017

En lo relacionado con las *Tablas de Retención Documental*, el Municipio a través de Decreto 520 del 12 de diciembre de 2016, se actualiza este procedimiento, sin embargo, durante el desarrollo del proceso auditor se constató que estas son acorde y fueron elaborada como se presenta en la planta de personal en el Manual de Funciones y competencia Laborales del Municipio de Atrato.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo histórico de la Alcaldía Municipal de Atrato, encontrando que poseen estantes metálicos y la mayoría de la documentación se encuentra digitalizada, la física almacenada en sus respectivas cajas de cartón rotuladas, conforme lo establece la norma.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz  
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo histórico:

**ARCHIVO HISTORICO DE LA ALCALDIA DE MUNICIPIO DE ATRATO**



**CONCLUSION:** El Municipio de Atrato, se encuentra en proceso de adecuación y mejoramiento del archivo de la entidad, y en la actualidad cuenta con gran parte

de la información digitalizada, la información física se encuentra debidamente archivada y rotulada, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000

### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A27 - SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, SIGEP**

**Condición:** Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Atrato, no se encuentran registrados en dicho sistema.

**Criterio:** Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”.

**Causa:** Inadvertencia de beneficios potenciales

**Efecto:** Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que permite adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos, entre otros.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y Secretario General y de Gobierno

**Respuesta de la entidad:** Actualmente la administración municipal de Atrato adelanta la gestión para el registro de los funcionarios de la Alcaldía en la página de del Sistema de Gestión del Empleo Público- SIGEP

**Respuesta de la Contraloría:** La administración municipal de Atrato, acepta la observación requerida por lo tanto se mantiene el hallazgo para Plan de Mejoramiento.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A28 – PROGRAMA DE AUDITORIA**

**Condición:** La Oficina Asesora de Control Interno del municipio de Atrato, debe crear el elemento de Auditoria Interna partiendo de la planeación general, para posteriormente realizar la programación de las auditorias sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora.

**Criterio:** Decreto 1537 de 2001, Decreto 943 de 2014

**Causa:** Falta de recursos humanos, planeación efectiva, materiales o financieros que coadyuve a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoria.

**Efecto:** Limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y Jefe Oficina Control Interno

**Respuesta de la entidad:** Para la vigencia fiscal 2018, la Oficina de Control Interno viene generando la implementación de la Norma de Auditoria relativa a la Planeación, Trabajo y Rendición de Informes del auditor, que permite dar respuesta a las recomendaciones de la comisión, y igualmente se aplicaran las instrucciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**Respuesta de la Contraloría:** La administración municipal de Atrato, acepta la observación requerida por lo tanto se mantiene el hallazgo para Plan de Mejoramiento.

## **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A29 – PLANES DE MEJORAMIENTO**

**Condición:** La Oficina de Control Interno del Municipio de Atrato, no suscribió Planes de Mejoramiento, sobre las irregularidades y anomalías presentadas en cada una de las dependencias, encontradas en los procesos de auditoria internas realizados, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, no se encontraron evidencias.

**Criterio:** Decreto 943 de 2014.

**Causa:** Falta de ejecución de los programas de auditoria y de compromiso por parte de los funcionarios responsables.

**Efecto:** Impide que se recojan las recomendaciones y análisis generados tras el desarrollo de los mismos y que redundan en el logro de los objetivos de la entidad y el plan de acción institucional.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno

**Respuesta de la entidad:** A partir de la vigencia fiscal 2018, la Oficina de Control Interno suscribirá planes de mejoramiento, sobre las anomalías presentadas en las auditorías interna ejecutada en las dependencias de la Alcaldía del Municipio Atrato.

**Respuesta de la Contraloría:** La administración municipal de Atrato, acepta la observación requerida por lo tanto se mantiene el hallazgo para Plan de Mejoramiento.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A30 - CCCI**

**Condición:** La administración municipal de Atrato, debe regularizar la realización de las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno con la periodicidad que se establece en su reglamento, documentar adecuadamente sus actuaciones (registros y firmas) y que su misión se vea materializada a través de la mejora en los procesos, procedimientos y en general de la gestión del ente territorial.

**Criterio:** Artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

**Causa:** Falta de comunicación (sistema de información deficiente), Desconocimiento del marco del marco normativo.

**Efecto:** Se desvirtúa el propósito del mismo cual es evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal y Jefe Oficina de Control Interno.

**Respuesta de la entidad:** La administración del Municipio de Atrato acogerá las recomendaciones de la comisión de auditoría, aplicando la Resolución No 364 del 23 de julio de 2018, que adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la creación del Comité de Planeación y Gestión MIPG, que contempla la periodicidad sobre la materia en comento

**Respuesta de la Contraloría:** La administración municipal de Atrato, acepta la observación requerida por lo tanto se mantiene el hallazgo para Plan de Mejoramiento

#### **2.1.1.3.6. Gestión Contable**

##### **2.1.1.3.6.1 Estados Contables**

##### **2.1.1.3.6.2. Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio**

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017.

La administración municipal de Atrato desde el 2012 tiene instalado el Programa Contable SIWA, en la Secretaría de Hacienda, a través del cual se realizaban las imputaciones Contables y Presupuestales desde la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal hasta los egresos. Se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

El Software permite que todos los procesos contables estén encadenados, desde la elaboración del CDP y RP, en la Oficina Financiera, luego pasa por Tesorería y por ultimo a la Dependencia de Contabilidad facilitando así la elaboración de los productos finales; No Obstante se presenta dificultada en la Sección de Almacén,

ya que esta dependencia no tiene un módulo, por tanto funciona con el software como debería ser, por lo cual es necesario realizar los ajustes de manera manual.

**Conclusión:** El Municipio de Atrato, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 aplico de manera correcta la imputación contable, en las cuentas el activo, pasivo y patrimonio, como también de los Ingresos y Gastos de la Entidad, de igual manera se pudo evidencias en las cuentas revisadas que estas cuentan con sus soportes como son CDP, RP, Causación Comprobante de pago, y los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, lo que permite un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

#### 2.1.1.3.6.2. Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Atrato, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3.00** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

Tabla No. 45

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**ETAPA DE RECONOCIMIENTO:** se obtuvo una calificación de **3.18** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

- Se evidenció la ausencia de informes de evaluaciones periódicas a los sistemas de información.
- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

### Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Atrato, tenemos:

**IDENTIFICACIÓN:** El Municipio de Atrato para las vigencias 2015, 2016 y 2017 utilizó el Software Contable denominado (SIWA), el cual fue adquirido por la Administración con la finalidad de mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

**CLASIFICACIÓN:** Para las vigencias 2015, 2016 y 2017 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

**REGISTROS Y AJUSTES:** En la verificación de la información se evidenció deficiencias en los procesos de ajustes, toda vez que estos se siguen haciendo de forma manual, dando margen a error, generando en algunos casos inconsistencias de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

**ETAPA DE REVELACIÓN:** el resultado fue de **2.81** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

### Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Atrato en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2015, 2016 y 2017 y demás informes no se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

### **Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que la entidad no estableció procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación. En cuanto a la verificar en la página Web de la entidad se pudo constatar que el Municipio de Atrato no publicó los Estados Contables de las vigencias 2015, 2016 y 2017, lo que permite la consulta por cualquier ciudadano o usuario como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

**OTROS ELEMENTOS DE CONTROL:** con un resultado de **2.85** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

No se evidenció la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, según lo descrito por el funcionario (Contadora), Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente.



**CONCLUSION:** la Alcaldía Municipal de Atrato, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.00**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras con errores en relación con la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Atrato.

#### **2.1.1.6.3.3. Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.**

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad Contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

Para la verificación de este procedimiento, se solicitó al ente municipal, el acto administrativo o evidencias a través del cual se crea el Comité de Control Interno Contable de la entidad y se encontró que el Municipio de Atrato, mediante Acto Administrativo Nro. 128 del 15 de agosto de 2012 creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Sin embargo, no se evidenció registros de asistencias, como tampoco las respectivas actas que demuestren reuniones efectuadas por los integrantes de dicho comité, no existe evidencias de evaluaciones y seguimiento que muestren mecanismos y garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

**CONCLUSION:** El Municipio del Atrato durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, creo el Comité de Sostenibilidad Contable, sin embargo, no se evidencio registros de asistencias, como tampoco las respectivas actas que demuestren reuniones efectuadas por los integrantes de dicho comité; no presenta evidencias de evaluaciones o seguimiento al funcionamiento del mismo, de tal manera que se puedan detectar en forma oportuna irregularidades, que conlleven al mejoramiento del sistema contable de la entidad, de tal manera que pueda dar informes confiables.

#### **2.1.1.6.3.3. Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017.**

La Contraloría General del Departamento del Choco, practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Administración Municipal de Atrato, para las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

***Nota:** para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2015, 2016 y 2017, se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente por la entidad al Equipo auditor.*

#### **Evaluación del Proceso Contable de las vigencias Fiscales auditadas.**

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

#### **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

#### **2.1.1.6.3.4. Evaluación de los Estados Financieros**

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2015, 2016 y 2017.

##### **Vigencia 2015**

- ✓ El Municipio de Atrato, para la vigencia 2015 presentó los respectivos anexos al formato F01\_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.
- ✓ La Administración Municipal de Atrato, presentó para la vigencia fiscal de 2015 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ El Municipio de Atrato no anexó para la vigencia 2015, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ La Alcaldía Administración de Atrato especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ Notas a los Estados Contables, no fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

### ECUACION CONTABLE:

Balance General a 31 de diciembre de 2015, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

**Tabla No. 46 Ecuación Contable 2015**

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2015			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
25,080,259	5,127,028	19,953,231	-

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2015 (información física y SIA)

Con relación al Activo, la información registrada en el Anexo Balance, no es consistente con la reportada en el formato F01\_AGR Catalogo de Cuentas de la vigencia, la cual refleja cifras distintas, como se ilustra en la siguiente Tabla.

**Tabla No. 47 Ecuación Contable 2016**

ECUACION CONTABLE 2015				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
BALANCE	25,080,259	5,127,028	19,953,231	-
Formato F01_AGR	64,072,614	5,127,028	19,953,231	<b>38,992,355</b>

Fuente: Información física Suministrada y SIA

La Cuenta 11. Efectivo Según Anexo Balance a 31 de diciembre presenta saldo de \$4'311.595, y en el Formato F01\_AGR, presenta saldo de \$43'115.950 La Cuenta 16. Propiedad Planta y equipo Según Balance Presenta a 31 de diciembre de 2015, saldo por valor \$17.963.435 y en el Formato F01\_AGR, presenta un saldo de \$18'151.435.

### Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

**INGRESOS:** la información registrada en el Anexo. Es consistente con la reportada en el Formato F01\_AGR, al igual que con la información física confrontada, para esta vigencia 2015, los principales ingresos en el Municipio de

Atrato fueron las Transferencias, representadas en un 94.61%; seguidos de los Ingresos Fiscales representados en un 5,38%, del total de los ingresos.

**Tabla No. 48 Actividad financiera**

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL VIGENCIA 2015			
	CATALOGO	ANEXO	DIFERENCIA
<b>INGRESOS</b>	9,376,077	9,376,077	-
Ingresos Fiscales	504,673	504,673	-
Transferencia	8,871,404	8,871,404	-

Fuente: Información física Suministrada por la entidad y SIA

**GASTOS:** Con relación a los Gastos del Municipio de Atrato, para la vigencia Fiscal de 2015, presentaron el siguiente comportamiento; Gasto Público Social \$4.187.465, representado en el 44,66%; seguido de los gastos de Administración representados en el 9,62% del total de los Gastos

### Vigencia 2016

- ✓ El Municipio de Atrato, para la vigencia 2016 presentó los respectivos anexos al formato F01\_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.
- ✓ La Administración Municipal de Atrato, presentó para la vigencia fiscal de 2016 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ El Municipio de Atrato no anexó para la Vigencia 2016, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron

tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ La Alcaldía Administración de Atrato especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

#### ECUACION CONTABLE:

Balance General a 31 de diciembre de 2016, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

*Tabla No. 49 Ecuación contable 2016*

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2016			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
27,309,210	4,010,593	23,298,617	-

Fuente: Información suministrada en el SIA a 31 de diciembre de 2016

La información registrada en el anexo Balance General no es consistente con la reportada en el formato F01\_AGR Catalogo de Cuentas de la vigencia, ya que aunque la ecuación contable se da en ambos casos, los activos del anexo Balance General, presenta una diferencia de los activos del Formato F01\_AGr de \$221.805, la misma situación se presenta en el Patrimonio, como se demuestra en la siguiente Tabla;

*Tabla No. 50*

ECUACION CONTABLE 2016				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
BALANCE	27,309,210	4,010,593	23,298,617	-
Formato F01	27,531,015	4,010,593	23,520,422	-
<b>DIFERENCIA</b>	221,805	-	221,805	

Fuente: Información reportada en el SIA a 31 de diciembre de 2016

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Al cotejar los saldos de las cuentas en el anexo Balance General a 31 de diciembre de 2016, con los saldos del Formato F01\_AGR, encontramos que:

11. Efectivo, en el Balance presenta saldo de \$6'707.094 y en el Formato F01\_AGR presenta un saldo de \$6'928.899, con una diferencia de \$221.805.

3. Patrimonio, Según Balance presenta un saldo de \$23'298.617 y en el Formato F01\_AGR presenta un saldo de \$23'520.422, con una diferencia de \$221.805

### Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

**INGRESOS:** la información registrada en el Anexo. Es consistente con la reportada en el Formato F01\_AGR, al igual que con la información física confrontada, para esta vigencia 2015, el Municipio de Atrato obtuvo ingresos por valor \$9.643.026, de los cuales su principal ingreso de Atrato fueron las Transferencias, representadas en un 95.12%; seguido de los Ingresos Fiscales representados en un 4,35%, del total de los ingresos.

*Tabla No. 51 Actividad Financiera*

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL			
VIGENCIA 2016			
	CATALOGO	ANEXO	DIFERENCIA
<b>INGRESOS</b>	9,643,026	9,643,026	-
Ingresos Fiscales	419,743	419,743	-
Transferencia	9,172,713	9,172,713	-

Fuente: Información física Suministrada por la entidad y SIA

**GASTOS:** El Municipio de Atrato para la vigencia Fiscal de 2016, presentó gastos por valor de \$9.643.023, de los cuales; el Gasto Público Social estuvo por valor de \$2.894.192, representado en un 30% del total de los gastos y un 14,66% menos que la inversión del año 2015. Seguido de los gastos de Administración por valor de \$1.103.003, representados en el 11,44%, es decir, 1,82% por encima del total de los gastos de administración de la Vigencia 2015.

### Vigencia 2017

- ✓ El Municipio de Atrato, para la vigencia 2017 presentó los respectivos anexos al formato F01\_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el

Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.

- ✓ La Administración Municipal de Atrato, presentó para la vigencia fiscal de 2016 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ El Municipio de Atrato no anexó para la Vigencia 2016, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ La Alcaldía Administración de Atrato especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

#### **ECUACION CONTABLE:**

Al verificar la **Ecuación Contable** del Balance General a 31 de diciembre de 2017: Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

*Tabla No 52 Ecuación Contable 2017*



ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2017			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
23,095,006,036	3,289,722,846	19,805,283,190	-

Fuente: Información Física Suministrada por la entidad

La información registrada en el anexo Balance General es consistente con la reportada en el formato F01\_AGR Catalogo de Cuentas y con la información física puesta a disposición, ya que no se presentó diferencia.

### Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental:

**INGRESOS:** la información registrada en el Anexo. Es consistente con la reportada en el Formato F01\_AGR, al igual que con la información física confrontada, para esta vigencia 2017, el Municipio de Atrato obtuvo ingresos por valor \$10.562.516.973, de los cuales su principal ingreso de Atrato fueron las Transferencias por valor \$10'329.598.658, representadas en un 97.79%; seguido de los Ingresos Fiscales por valor de \$206.585.940, representados en un 1,95%, del total de los ingresos.

Los ingresos fiscales del Municipio de Atrato, para la Vigencia Fiscal de 2017, tuvo una disminución del 67%, con relación a la Vigencia 2016.

**GASTOS:** El Municipio de Atrato para la vigencia Fiscal de 2016, presentó gastos por valor de \$10.562.526.973, de los cuales; el Gasto Público Social estuvo por valor de \$4.573.028.949, representado en un 43,29% del total de los gastos. Seguido de los gastos de Administración por valor de \$926.953.534, representados en el 8,77%. Para la Vigencia Fiscal 2017, el Gasto Público Social aumento en un 63%, con relación a la Vigencia 2016.

#### ✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, al verificar este*

procedimiento se encontró que el Municipio de Atrato no publicó en la Página Web del Municipio, ni en cartelera o lugar visible de la entidad, los Estados Contables de tal manera que puedan ser consultados por cualquier ciudadano.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO:** Durante el desarrollo del ejercicio Auditor se evidenció que el Municipio de Atrato durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 este formato fue presentado y cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo II del Manual de Procedimientos Contables, el Municipio de Atrato presentó el siguiente comportamiento en el Patrimonio.

El patrimonio de la entidad presentó la siguiente variación:

*Tabla No 53 Vigencia 2015*

Estado de cambio en el Patrimonio vigencia 2015	
Saldo a 31 de Diciembre de 2014	16,800,396
Cambios en el Patrimonio	3,152,835
Saldo a Diciembre de 2015	19,953,231

*Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Dic/31/2015 – (SIA)*

*Tabla No 54 Vigencia 2016*

Estado de cambio en el Patrimonio vigencia 2016	
Saldo a 31 de Diciembre de 2015	19,953,231
Cambios en el Patrimonio	3,345,386
Saldo a Diciembre de 2016	23,298,617

*Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Dic/31/2016 – (SIA)*

Para la Vigencia Fiscal de 2017, el patrimonio presentó la siguiente variación, de enero a junio de 2017:

*Tabla No 55 Vigencia 2017*

Estado de cambio en el Patrimonio vigencia 2017	
Saldo a 31 de Diciembre de 2016	23,520,422
Cambios en el Patrimonio	(4,000,000)
Saldo a de junio de 2017	27,520,422

*Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a jun/ 2017 – (SIA)*

Y de junio a 31 de diciembre de 2017:

*Tabla No 56 Vigencia 2017-1*

Estado de cambio en el Patrimonio vigencia 2017	
Saldo a junio de 2017	19,520,422
Cambios en el Patrimonio	(284,861)
Saldo a 31 de Diciembre de 2017	19,805,283

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a 31 de diciembre/ 2017 – (SIA)

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad Auditada, durante las Vigencias 2015, 2016 y 2017 cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

Una vez verificada la Información presentada en el SIA y física puesta a disposición del Equipo Auditor en campo por el Municipio de Atrato se evidencio que para las Vigencias 2015 y 2016, la entidad no cumplió con la Ecuación Contable Activo = Pasivo + Patrimonio tal como se muestra en las inconsistencias y diferencias en cifras que se presentan en las siguientes tablas (Anexo Balance General Vs Formato F01\_AGR).

*Tabla No. 57 Balance 2015*

ECUACION CONTABLE 2015				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
BALANCE	25,080,259	5,127,028	19,953,231	-
Formato F01_AGR	64,072,614	5,127,028	19,953,231	<b>38,992,355</b>

Fuente: Información física Suministrada y SIA

*Tabla No. 58 Balance 2016*

ECUACION CONTABLE 2016				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
BALANCE	27,309,210	4,010,593	23,298,617	-
Formato F01	27,531,015	4,010,593	23,520,422	-
<b>DIFERENCIA</b>	221,805	-	221,805	

Fuente: Información reportada en el SIA a 31 de diciembre de 2016

**CONCLUSION:** Una vez realizado el Ejercicio de Auditoría Regular al Municipio de Atrato para las Vigencias 2015, 2016 y 2017 y cotejar la información rendida en el SIA por ente municipal, con la información puesta a disposición al Equipo Auditor en campo se encontró que para la vigencia fiscal 2017, el Municipio Atrato no presenta inconsistencias, presenta cifras iguales, no obstante, para las Vigencias 2015 y 2016 presenta inconsistencias e incertidumbre sobre la situación real de los Estados Contables del Ente Municipal, ya que como se puede evidenciar en los análisis realizados, existe mucha inconsistencia y diferencias en cifras que no permiten al auditor emitir un pronunciamiento razonable frente a este componente.

#### 2.1.1.3.6.3.5. Aplicación de Retenciones y Pagos de la DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

**Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente.** “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

**El artículo 376 del Estatuto tributario establece:** Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Atrato, identificado con el NIT 818000395-1, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

En el desarrollo del ejercicio auditor se verificó los pagos efectuados por el Municipio de Atrato durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 y se encontró, el Municipio de Atrato cancelo a la DIAN de manera extemporánea los meses de junio y Diciembre (periodo 6 y 12), lo que ocasiono pago de Sanción e intereses moratorios en cuantía de \$7.993.000; durante la vigencia 2016 declaró y pago de manera extemporánea los meses de Enero, Febrero, abril, Mayo, Junio y Julio (período 1,2,4,5,6 y 7) generando con ello pago por mayor valor consistente en sanción e intereses moratorios en cuantía de \$1.308.000; durante la vigencia 2017 el ente Municipal pagó sanción e interés moratorios por valor de \$1.613.000 por realizar de manera extemporánea el pago de los meses de enero, mayo, Agosto y octubre, correspondiente a los periodos (1,5,8 y 10) como se muestra en las siguientes tablas.

*Tabla No. 59 Sanción 2015*

PAGO SANCION E INTERES MORATORIOS A LA DIAN VIGENCIA 2015					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERES MORATORIO	TOTAL PAGADO
6	11/05/2015	28,140,000	2,140,000	3,748,000	34,028,000
12	02/01/2016	34,804,000	1,740,000	365,000	36,909,000
<b>TOTAL</b>			<b>3,880,000</b>	<b>4,113,000.00</b>	

*Fuente: Información Física suministrada por la Administración*

*Tabla No. 60 Sanción 2016*

PAGO SANCION E INTERES MORATORIOS A LA DIAN VIGENCIA 2016					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERES MORATORIO	TOTAL PAGADO
1	03/06/2016	4,892,000	759,000	142,000	5,793,000
2	23/03/2017	1,955,000	-	13,000	1,968,000
4	23/06/2016	12,204,000	-	51,000	12,255,000
5	20/06/2016	6,836,000	-	23,000	6,859,000
6	25/07/2016	43,924,000	-	230,000	44,154,000
7	06/09/2016	1,354,000	68,000	22,000	1,444,000
<b>TOTAL</b>			<b>827,000</b>	<b>481,000</b>	

*Fuente: Información Física suministrada por la Administración*

*Tabla No. 61 Sanción 2017*

PAGO SANCION E INTERES MORATORIOS A LA DIAN VIGENCIA 2017					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERES MORATORIO	TOTAL PAGADO
1	16/03/2017	13,076,000	-	11,000	13,087,000
5	30/06/2017	5,191,000	519,000	67,000	5,777,000
8	29/09/2017	16,279,000	814,000	188,000	17,281,000
10	20/11/2017	5,824,000	-	14,000	5,838,000
<b>TOTAL</b>			<b>1,333,000</b>	<b>280,000</b>	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

## HALLAZGO DE AUDITORIA N° A31 Contable- Retención en la Fuente Vigencia 2016

**Condición:** El Municipio de Atrato, durante la Vigencia 2015, 2016 y 2017, presentó y pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente, generando con ello pago por mayor valor por concepto de Sanción e intereses moratorios.

**Criterio:** Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

**Causa:** La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

**Efecto:** Posible detrimento patrimonial para la entidad, en cuantía de \$10.914.000.

**Presunta Incidencia:** Administrativa y Fiscal

**Vigencia 2015:** \$7.993.000

**Vigencia 2016:** \$1'308.000

**Vigencia 2017:** \$1.613.000

**Presunta Responsable:** Alcalde (a), Secretario de Hacienda, Tesorero, contadora del Municipio de Atrato de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** La administración Municipal de Atrato, y muy especialmente la Secretaria de Hacienda y la Oficina de Control Interno asumen el reto para que jamás se vuelva a presentar hechos de extemporaneidad en los pagos de la retención en la fuente; a menos que sea por situación de fuerza mayor.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** De fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, admite la observación y en sus Argumentos de

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Aporta recibo de comprobante de consignación a la Cuenta corriente Nro. 578479917 denominada Municipio de Atrato, por valor de \$10'914.000, con lo cual se subsana la observación fiscal Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, **retira el hallazgo fiscal** y se mantiene el **Hallazgo con connotación Administrativo**, por las razones antes expuestas.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A32 - PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**Condición:** La Administración Municipal de Atrato, durante las Vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio.

**Criterio:** Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

**Causa:** Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

**Efecto:** Detrimiento Patrimonial para la entidad y el pago por mayor valor, en cuantía de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2'170.764)M/cte.**

**Presunta Incidencia;** Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$1'714.650** para la Vigencia Fiscal de 2015

**Presunta Incidencia;** Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$356.100** para la Vigencia Fiscal de 2016.

**Presunta Incidencia;** Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$100.014** para la Vigencia Fiscal de 2017

**Presunto Responsable:** Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal de Atrato Vigencias 2015, 2016 y 2017

**Respuesta de la entidad:** Los responsables (alcalde, hacienda y tesorero), consignaron la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS

SESENTA Y CUATRO PESOS M/legal (\$ 2.170.764), en la cuenta corriente No 578-479917 denominada Municipio Atrato Nomina, se anexa recibo de pago.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113**

De fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, admite la observación y en sus Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Aporta recibo de comprobante de consignación a la Cuenta corriente Nro. 578479917 denominada Municipio de Atrato, por valor de \$2'170.764, con lo cual se subsana la observación fiscal, bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, **retira el hallazgo fiscal** y se mantiene el **Hallazgo con connotación Administrativo**, por las razones antes expuestas.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A33 - Cumplimiento de la resolución 357 de 2008**

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Atrato incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.00** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

**Criterio:** Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

**Causa:** La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

**Efecto:** Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno del Municipio de Atrato de las vigencias, 2015, 2016 y 2017.



**Respuesta de la entidad:** A partir de la vigencia fiscal 2018, se viene concientizando a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, para que haya mayor coordinación, colaboración y trabajo en equipo; asimismo, las acciones correspondientes al Asesor de Control Interno con el ánimo de minimizar riesgos.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** De fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, admite la observación y en sus Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Informa que a partir del 2018 se viene concientizando a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda para que haya mayor coordinación, colaboración y trabajo en Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se mantiene el **Hallazgo con connotación Administrativo**, por las razones antes expuestas.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A34 - Depuración de Saldos Contables**

**Condición:** El Municipio de Atrato, para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 creó el **Comité de Sostenibilidad Contable**. Sin embargo, Sin embargo, no se evidencian registros de asistencias, como tampoco las respectivas actas que demuestren reuniones efectuadas por los integrantes de dicho comité; no presenta evidencias de evaluaciones o seguimiento al funcionamiento del mismo, Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

**Criterio:** Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

**Causa:** Falta de capacitación del personal encargado.

**Efecto:** Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables y reales.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunta Responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno, del Municipio de Atrato de Vigencias 2015, 2016 y 2017.

**Respuesta de la entidad:** Sin duda la administración del municipio de Atrato acoge la observación de la comisión auditora, y las acciones correctivas se harán aplicando todas la estrategias a través de la adopción del MIPG y el comité de MIPG que retomo todos los Comités que tenía la Alcaldía de Atrato.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, admite la observación y en sus Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Se compromete a aplicar los correctivos y acciones conducentes a subsanar el origen de las inconsistencias. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se mantiene el **Hallazgo con connotación Administrativo**, por las razones antes expuestas.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N° A35 - Evaluación Estados Financieros**

**Condición:** Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Atrato, en las vigencias fiscales 2015 y 2016 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en ellos presenta inconsistencias y diferencias en cifras, que no permiten al auditor emitir un pronunciamiento razonable frente a este componente.

**Criterio:** Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

**Causa:** Esto se presenta por falencias en el flujo de la información, falta de controles adecuados.

**Efecto:** Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en la misma.

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto responsable:** Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contadora y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015 y 2016

**Respuesta de la entidad:** Para la vigencia fiscal 2018, la Administración Municipal Atrato, aplicara los correctivos y acciones conducentes a evitar y subsanar el origen de las inconsistencias, evitando que los reportes a las páginas se hagan sin el debido cruce y cotejo de los hechos financieros en las dependencias responsables de la información financiera, económica y social del Municipio de Atrato.

**Respuesta de la Contraloría:** La Administración Municipal de Atrato – Chocó. Mediante oficio **ODAMA-113** de fecha Agosto 8 de 2018 y recibido el 14 de agosto de la misma anualidad, admite la observación y en sus Argumentos de Defensa y contradicción al Informe Preliminar de Auditoria comunicado mediante oficio **DC 1000-360** con fecha 30 de julio de 2018. Se compromete a aplicar los correctivos y acciones conducentes a subsanar el origen de las inconsistencias. Bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, se mantiene el **Hallazgo con connotación Administrativo**, por las razones antes expuestas.

## **BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

Durante el proceso de contradicción se generaron beneficios de auditoría, cuantificados en **\$37.605.319**, de los cuales corresponden a pagos de sanción e interés moratorios a la DIAN, vigencias 2015, 2016 y 2017 \$10.914.000, pago de intereses moratorios Seguridad Social y Parafiscales vigencias 2015, 2016 y 2017 \$2.170.000, Adulto mayor vigencias 2015, 2016 y 2017 \$13.770.000, Fondo de Seguridad Ciudadana vigencias 2015, 2016 y 2017 \$7.880.000, Sobretasa Bomberil vigencias 2015, 2016 y 2017

### 3. ANEXOS

#### 3.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 33 observaciones Administrativas, 2 tienen un posible alcance fiscal (F), 1 sancionatorio

**Tabla No 59 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	33	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	2	2.714.902
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		739.902
IVA SOBRE UTILIDAD		1.975.000
5. Sancionatorio	1	
6. Proceso Contable	0	
7. Verificación de Denuncia	0	